



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2636

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 17 de Junio de 2005.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2169: Modificación de los Artículos 9° de la Ley N° 408, 6° de la Ley N° 1239, 2° y 9° de la Ley N° 1685. Derogación del Artículo 3° de la Ley N° 1685.....	1070
LEY N° 2170: Modificación Artículo 1° Punto 5 de la Ley N° 1689.....	1070
LEY N° 2173: Incorporación del Artículo 34° Bis de la Ley N° 2149 -Impositiva Año 2005-.....	1071
Decretos Sintetizados: (Nros. 474, 1030, 1032, 1059, 1061 a 1070, 1074 a 1100).....	1071
Designaciones: (Nros. 1060, 1071 a 1073).....	1075
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 067 y 069).....	1075
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 526).....	1076
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 87).....	1076
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 20 a23).....	1076
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 086 a 088).....	1077
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 162 a 164)	1077
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 106 y 107).....	1077
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 084 a 087).....	1077
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nros. 35, 38, 40 a 42, 44 a 46).....	1078
Licitaciones:.....	1083
Edictos de Mina:.....	1084
Avisos Judiciales:.....	1085
Jurisprudencia Judicial:	1095
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1096

LEY N° 2169: MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 9° DE LA LEY N° 408, 6° DE LA LEY N° 1239; 2° y 9° DE LA LEY N° 1685. DEROGACION DEL ARTICULO 3° DE LA LEY N° 1685.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley N° 408, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- En todo el territorio de la Provincia, no podrá abrirse ningún campo de carreras de animales, sin la autorización de la autoridad Municipal o de la Comisión de Fomento correspondiente.”

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 6° de la Ley N° 1239, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 6°.- La realización de carreras de animales será autorizada por la autoridad Municipal o de la Comisión de Fomento correspondiente a través del organismo al que delegue tal atribución.”

Art. 3°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 1685, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- Son obligaciones de los organizadores de veladas turfísticas:

a) Contratar a su costa un seguro que cubra los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a jockeys, cuidadores y vareadores respecto a accidentes ocurridos durante el desarrollo de los eventos turfísticos, el que quedará sujeto a la aprobación de la autoridad de aplicación.

b) Oblar los impuestos, tasas y contribuciones que gravan la actividad turfística tal como se exige en otros eventos deportivos.”

Art. 4°.- Derógase el artículo 3° de la Ley N° 1685.-

Art. 5°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley N° 1685, modificado por la Ley N° 1700 el que tendrá la siguiente redacción:

LEY N° 2170: MODIFICACION DEL ARTICULO 1° PUNTO 5 DE LA LEY N° 1689.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° punto 5 de la Ley N° 1689, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Decláranse “Areas Protegidas”, dentro del marco de la Ley Provincial N° 1321, los siguientes inmuebles propiedad de Estado Provincial:

...

“Artículo 9°.- Fijase como autoridad de aplicación de la presente Ley, a las Municipalidades o Comisiones de Fomento.”

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5785/05.-

SANTA ROSA, 27 de Mayo de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1006/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
27 de Mayo de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (2.169).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

“5.- Area Protegida “La Reforma” - Nomenclatura Catastral: Sección XIX, Fracción C, Lote 8, Parcela 2, Superficie 4.975 has, 3 as., y Parcela 3, supercicie remanente 900 has”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
EXPEDIENTE N° 5786/05.-

SANTA ROSA, 27 de Mayo de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1007/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Ricardo Horacio Moralejo, Ministro de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
27 de Mayo de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SETENTA (2.170).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2173: INCORPORACION DEL ARTICULO 34° BIS DE LA LEY N° 2149 - IMPOSITIVA AÑO 2005-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Incorpórase como Artículo 34° bis de la Ley N° 2149 - Impositiva Año 2005- el siguiente:

“TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
Artículo 34° bis.- Por cada informe que expida el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, referido al domicilio de las personas físicas incluídas en el padrón electoral se abonará la suma de pesos ocho (\$ 8,00).-

Exceptúase de lo señalado en el párrafo anterior, a los Apoderados legalmente constituídos de los partidos políticos reconocidos en el ámbito de nuestra Provincia”.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° de la Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra.

Varinia Lis MARIN, Pro-Secretarao Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6082/05.-

SANTA ROSA, 2 de Junio de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1048/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
2 de Junio de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES (2.173).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 474 -23-III-05- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 629 del Expediente N° 3265/05.-

Decreto N° 1030 -31-V-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/04 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial

del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: “Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos Barrio Zona Oeste Quintas II”, Santa Rosa - Provincia de La Pampa, a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 2.449.822,92, con un plazo de ejecución de 12 meses, ajustándose el

procedimiento a las normativas del programa.- (Expte. N° 14309/04)

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria que forma parte del presente Decreto, y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de La Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras Secretaría de Desarrollo Social), la suma de \$ 1.304.309,16; Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 71 (Programa Mejoramiento de Barrios Obras B. I. D.), la suma de \$ 564.596,36 y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 00 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras Pcia.), la suma de \$ 94.627,52; del Presupuesto vigente y el saldo en el Presupuesto del año 2005.-

Decreto N° 1032 -31-V-05- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 293 a 300 del expediente N° 15927/04, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2150.

Decreto N° 1059 -3-VI-05- Art.1°.- Acéptase, a partir del 03 de Junio de 2005, la renuncia presentada por la Ingeniera Claudia Guillermina JAUREGUI (D.N.I. N° 22.176.350 - Clase 1971), al cargo de Director de Transporte y Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1061 -6-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643) formalizado, entre el señor Asesor Letrado de Gobierno y la señorita Silvia Mariel ANNECCHINI, D.N.I. N° 25.574.450 (Clase 1978), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2005.-

Decreto N° 1062 -6-VI-05- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- Néstor Fernando MENDIARA -D.N.I. N° 21.638.350 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma Rama a partir del 23 de febrero de 2005, de acuerdo a

lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -textos vigentes-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1063 -6-VI-05- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 9 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- Marisela Beatriz CALIGARIS -D.N.I. N° 20.997.985 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor a partir del día 3 de noviembre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1064 -6-VI-05- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 9 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- María del Carmen ALVARADO -D.N.I. N° 20.107.645 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor a partir del día 6 de octubre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1065 -6-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregada a fojas 70/76 del Expediente N° 8604/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 21/05, para la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor panorámico de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Habilitación de Casa de La Pampa, Suipacha N° 346 - Capital Federal, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "T", Unidad de Organización 03, Cuenta 0, Función 190, Sección 1, P.P. 011, p.p. 02, s.p. 00, cl. 00, scl. 000, Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1066 -7-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Lucas Andrés BUSTOS, D.N.I. N° 24.998.511 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2005.-

Decreto N° 1067 -7-VI-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de enero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Sara DOMINGUEZ - L.C. N° 4.469.732 - Clase 1943 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, que ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1068 -7-VI-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279 - Margarita Irene FONT - L.C. N° 6.632.906 - Clase 1941 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, que ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1069 -7-VI-05- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el festejo del año nuevo del Pueblo Ranquel a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Junio del corriente año.-

Decreto N° 1070 -7-VI-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el Convenio Modificatorio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobado por Decreto N° 219/05, que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 15.480/04).-

Decreto N° 1074 -8-VI-05- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 02 de Mayo del 2005 y mientras dure su función, a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Mariana CORNEJO, D.N.I. N° 23.954.970 Clase 1974, perteneciente a Educación para la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1075 -8-VI-05- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de los Decretos N° 543/04 y 2370/04 en lo referente a la categoría de la agente Mirna Clara SANCHEZ -L.C. N° 4.975.826 -Clase 1945- debiendo considerarse como correcto, la Categoría 7 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, de conformidad a lo expresado en los considerandos.-

Decreto N° 1076 -8-VI-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mercedes Susana LUCERO -L.C. N° 6.632.830 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1077 -8-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que es parte del presente Decreto.- (Expte. N° 10694/04)

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Convenio citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa certificación de la Dirección General de Obras Públicas, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado, conforme a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Finalidad y Función 190-Sección 01-Partida Principal 011- Partida Parcial 02-1504- "SERVICIOS NO PERSONALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en los ejercicios de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1078 -8-VI-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 67/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, de conformidad a lo previsto en el Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1079 -8-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Anabella Verónica DOMENECH PEREZ, D.N.I. N° 24.743.580 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2005.-

Decreto N° 1080 -9-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señorita Vanina Betsabé BASSO, D.N.I. N° 27.103.476 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2005.-

Decreto N° 1081 -9-VI-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- Mabel Olga CEPEDA -L.C. N° 5.685.330 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la misma Categoría de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor a partir del día 28 de diciembre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1082 -9-VI-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- Silvina Edith FERNANDEZ -D.N.I. N° 23.580.172 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma Rama a partir del día 21 de febrero de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -textos vigentes-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1083 -9-VI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2004, a la docente Marta DIFRANCO, D.N.I. N° F. 4.798.638, Clase 1944, en el cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica titular en el Centro Laboral N° 90 de General Pico, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y del artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1084 -9-VI-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2005, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Justina MARTINEZ - D.N.I. N° F. 3.758.158 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1085 -9-VI-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2005, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- María Edith AROIX - L.C. N° 3.581.873 - Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1086 -9-VI-05- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del 12 de marzo de 2005, al Agente de Policía Jorge Daniel LLAVEL, D.N.I. N° 26.136.247, Clase 1977, ello en base a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1087 -9-VI-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma JENCK S.A., para la provisión del equipamiento, en la suma total de \$ 987.562,05, destinados a la División

Criminalística perteneciente a la Policía de la Provincia de La Pampa. (Expte. N° 10731/04).-

Decreto N° 1088 -10-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Lía Esther RUCCI, D.N.I. N° 27.809.614 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2005.-

Decreto N° 1089 -10-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Diego Ezequiel AGUIRRE, D.N.I. N° 27.046.085 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2005.-

Decreto N° 1090 -10-VI-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néliida Noemí VOGEL - L.C. N° 4.153.145 -Clase 1940-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1091 -10-VI-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social depositará en la cuenta de Pago de haberes del Banco de La Pampa N° 100-15-986530/5 titularidad de Lasalle, Ana Alicia o Vidondo, Alicia la suma de \$ 985,40 por mes, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia recaída en autos: "LASALLE, ANA ALICIA c/INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - SEMPRES Y OTROS s/ACCION DE AMPARO", Expte. N° F. 46509, correspondiendo al pago de los meses de abril a diciembre del año 2005.-

Decreto N° 1092 -10-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1093 -10-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1094 -10-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1095 -10-VI-05- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo - 081-0, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1096 -10-VI-05- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu - 044-8, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1097 -10-VI-05- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1098 -10-VI-05- Art. 1°.- Dónase a la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Regional XX - La Pampa - con domicilio en ésta ciudad, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: una camioneta Chevrolet LUV, modelo 1994, motor marca Isuzu N° 254103 de cuatro cilindros, chasis N° TFR16-HDL-14021, legajo N° 1537-PU, dominio N° AKR 506, número de inventario 227547 y accesorios; una camioneta marca Chevrolet LUV, modelo 1994, motor marca Isuzu N° 254106 de cuatro cilindros, chasis N° TFR16-HDL-14027, legajo N° 1542-PU, dominio N° AAE 703, número de inventario 227552, y accesorios. (Expte. N° 14463/04).-

Decreto N° 1099 -10-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares Pliego de Especificaciones Técnicas, y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 30/35 del Expediente N° 3043/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/05, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H", Unidad de Organización 11, Cuenta 0, Función 110, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, s.p. 07, cl. 00, scl. 000, Control 3 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 1100 -10-VI-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 381/05, de fecha 17 de marzo de 2005, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Declárase de Interés Provincial la muestra denominada: Exposición Itinerante "Ana Frank, una historia vigente", la que se llevará a cabo a

partir del día 14 de junio y hasta el 26 de junio de 2005, en la ciudad de Santa Rosa.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1060 -3-VI-05- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Director de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Ingeniera Claudia Guillermina JAUREGUI (DNI N° 22.176.350 - Clase 1971).-

Decreto N° 1071 -7-VI-05- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha del presente, Director del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Señor Carlos Máximo RODRIGUEZ (DNI N° 26.257.325 - Clase 1977).-

Decreto N° 1072 -7-VI-05- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Director de Conservación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Edgardo Germán GUAZZARONI (DNI N° 20.885.067 - Clase 1969).-

Decreto N° 1073 -3-VI-05- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Director de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Abogado Juan José PICO (DNI N° M 7.664.464 - Clase 1950).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 067 -8-VI-05- Art. 1°.- Transfiérase a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, según nómina obrante en Anexo I y por los montos indicados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 428/05).

ANEXO I

Asociación	Período	Monto a Transferir
Jacinto Arauz	enero/mayo	\$ 1.920,00
Catriló	enero/mayo	\$ 1.860,00
Toay	enero/mayo	\$ 1.920,00
Eduardo Castex	enero/mayo	\$ 2.010,00
Victorica	enero/mayo	\$ 1.710,00
Realicó	enero/mayo	\$ 2.160,00

Res. N° 069 -9-VI-05- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 27.500,00 según el siguiente detalle y en virtud de los considerandos precedentes:

MUNICIPALIDAD	MONTO A TRANSFERIR
Macachín 012-5	\$ 5.500,00
Winifreda 087-7	\$ 5.000,00
General San Martín 113-1	\$ 5.500,00
Guatraché 103-2	\$ 5.500,00
Miguel Riglos 014-1	\$ 5.500,00

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res N° 526 -26-V-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 93/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a favor de la firma "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA." la prestación del Servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP) y ha otorgar en comodato tanques e instalaciones accesorias, hasta el punto de conexión con destino a la Escuela N° 140 de Rucanelo, Escuela N° 116 de Chamaicó, Escuela N° 100 de Colonia El Destino, Escuela Hogar N° 125 de Colonia Chapalcó, Escuela Hogar N° 19 de Jagüel del Monte, Escuela N° 55 de Luan Toro, Escuela Hogar N° 56 de Loventue, Escuela Hogar N° 175 de Cuchillo-Có, Escuela Hogar N° 186 de Anzoategui, Escuela Hogar N° 98 de Gobernador Duval y Escuela Hogar N° 19 de La Reforma. (Expte. N° 2691/05).-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte de la presente Resolución, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS****DIRECCION DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 87 -6-VI-05- Art. 1°.- Crear el Registro de Transporte de Productos Forestales.

Art. 2°.- A partir del 1° de septiembre del corriente año, los Vales de Tránsito serán otorgados para amparar los productos forestales transportados en automotores y acoplados que se encuentren debidamente inscriptos en el Registro antes mencionado.

Art. 3°.- Para inscribirse se debe completar la planilla que integra la presente y presentar original y/o copia certificada de:

1. Documento Nacional de Identidad 1° y 2° página.
2. Cédula de Identificación del Automotor y del Acoplado en vigencia.
3. Constancia de CUIT.
4. Licencia para el transporte de carga otorgado por la Dirección de Transporte de la Provincia.
5. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.-

Art. 4°.- El número que se le asigne deberá colocarse de manera permanente en los dos (2) laterales del automotor y del acoplado y serán provistos por ésta Dirección.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 20 -16-III-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "LA PRIMAVERA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 1, Parcelas 2 y 4 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el termino de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2634 a 2636

Disp. Minera N° 21 -16-III-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "BAYO", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 10, Parcelas 3 y 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el termino de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2634 a 2636

Disp. Minera N° 22 -16-III-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAYANA", ubicada en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4 Lote 12, Parcela 4, Lote 19, Parcela 1, Lote 20, Parcelas 1, 2 y 3, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el termino de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2634 a 2636

Disp. Minera N° 23 -16-III-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "CANDELARIA", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcelas 3, 4, 5 y 6, Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el termino de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2634 a 2636

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 086 -31-V-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Marcelo M. Anconetanni, hijo del titular del comercio "Centro Bulonero" y el denunciante Sr. Leopoldo Gabriel Suarez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 087 -1-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Daniel Perez, Gerente de la Sucursal del comercio "Bazar Avenida S.A." y el denunciante Sr. Juan José Lopez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 088 -9-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Bartolomé de las Casas (h), apoderado de ADT SECURITY SERVICES S.A. y la denunciante Sra. Teresa Teodora Funes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 162 -7-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PEREYRA HECTOR JOSE, en los códigos: 13400 - 13730 - 17320 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19530 - 19535 - 19540 - 19545 - 23960 - 24410 - 24600.-

Res. N° 163 -7-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., en los códigos: 14540 - 14610 - 14710 - 14720 - 14730.-

Res. N° 164 -7-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LIFE HEALT DRUGS S.A., en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16640 - 16810 - 18530.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 106 -27-V-05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACION DE TECHOS EN E.P.E.T. N° 2 - 1° ETAPA - GENERAL PICO" a la Empresa IASER, por el monto de \$ 84.686,25, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05. (Expte. N° 7401/04).-

Res. N° 107 -30-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase a la Empresa

Carlos Daniel MASSERA CONSTRUCCIONES la ejecución de la obra "6 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ATALIVA ROCA - 1° ETAPA - DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", por un monto de \$ 197.307,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Decreto 1954/04 y la Ley General de Obras Públicas N° 38. (Expte. N° 11821/04).-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 084 -9-VI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 84.410, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.700
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.000
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 5.000
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 8.500
153-7 GENERAL PICO	\$ 16.100
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.470
031-5 LA ADELA	\$ 10.000
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800
204-8 TOAY	\$ 7.500
087-7 WINIFREDA	\$ 340
091-9 GDOR. DUVAL	\$ 10.000

Res. N° 085 -9-VI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 293.335, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por los montos y con destino en todo los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA:	\$ 6.000.-	Reparación parque automotor.-
021-6 ANGUIL:	\$ 5.000.-	Reparación dos motoniveladoras y camión volcador.-
211-3 ARATA:	\$ 7.000.-	Reparación motoniveladora.-
221-2 ATALIVA ROCA:	\$ 2.000.-	Construcción cordón cuneta - \$ 10.000
		Construcción de la Casa del Turismo.-
061-2 BDO. LARROUDE:	\$ 7.000.-	1° cuota adquisición camioneta pick-up.-
115-5 BERNASCONI:	\$ 10.000.-	Refacción Estación del Ferrocarril.-
011-7 DOBLAS:	\$ 5.000.-	Nivelación de terrenos destinados a la construcción de viviendas.-
191-4 EMB. MARTINI:	\$ 12.500.-	2° cuota adquisición camión.-
153-7 GENERAL PICO:	\$ 12.460.-	Obra semaforización Ruta 1.-
196-6 ING. LUIGGI:	\$ 10.000.-	Reparación camioneta.-
165-3 INT. ALVEAR:	\$ 5.000.-	Construcción badenes.-
115-6 JACINTO ARAUZ:	\$ 5.000.-	Reparación motor motoniveladora.-

031-5 LA ADELA: \$ 7.500.- 1° cuota adquisición camioneta.-
 012-5 MACACHIN: \$ 10.000.- Repavimentación.-
 172-7 MIGUEL CANE: \$ 10.000.- Adquisición materiales gimnasio.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 4.000.- Trabajos en basurero municipal.-
 184-2 PARERA: \$ 10.000.- Adquisición terrenos para la construcción viviendas.-
 162-8 PUELEN: \$ 7.500.- 6° cuota adquisición camión - \$ 7.500.- Reparación motor camioneta.-
 225-3 QUEHUE: \$ 7.500.- Refacción del Salón Comunitario.-
 173-5 QUEMU QUEMU: \$ 15.000.- Reparación maquinarias Consorcio Intermunicipal.-
 187-5 RANCUL: \$ 2.000.- 2° cuota adquisición equipamiento informático.-
 197-4 REALICO: \$ 7.500.- Reparación pala cargadora frontal y motoniveladora - \$ 6.000.- Remodelación parcial Salón Polideportivo Municipal.-
 015-8 ROLON: \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 024-0 SANTA ROSA: \$ 15.000.- Refacción, adquisición materiales, equipamiento y mano de obra para realizar tareas dentro del Plan de Remodelación de los Comedores Escolares.-
 213-9 TRENEL: \$ 14.000.- Reparación caminos vecinales.-
 044-8 URIBURU: \$ 5.000.- Primera Etapa de reforestación.-
 126-3 VICTORICA: \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 176-8 VILLA MIRASOL: \$ 4.000.- Terminación ampliación del Edificio Comunal.-
 191-7 ADOLFO V. PRAET: \$ 7.500.- Adquisición camioneta.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA: \$ 3.000.- Adquisición tractor desmalezador.- \$ 3.500.- Adquisición de neumáticos.-
 131-3 CUCHILLO-CO: \$ 5.000.- Adquisición de un cepelín de gas y conexiones para calefacción Edificio Comunal - \$ 3.000.- Adquisición machimbre para viviendas.-
 152-9 DORILA: \$ 4.000.- 2° cuota reparación de motor camión.-
 195-8 FALUCHO: \$ 6.000.- Adquisición de una vivienda para Museo Municipal.-
 142-0 LA REFORMA: \$ 5.000.- Construcción viviendas económicas.-
 193-3 MAISONNAVE: \$ 2.875.- Adquisición motosierra y una hidrolavadora.-
 185-9 PICHU HUINCA: \$ 5.000.- 1° cuota adquisición camión volcador.-
 085-1 RUCANELO: \$ 9.000.- Adquisición camioneta.-

Res. N° 086 -14-VI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.400, a favor de las Municipalidades que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
 011-7 DOBLAS: \$ 2.000.- Centro de Jubilados y Pensionados

153-7 GENERAL PICO: \$ 400.- L.U. 37 - Radio General Pico - Publicidad Zona Franca.-

Res. N° 087 -14-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.330, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Punto Unido.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 35

Santa Rosa, Mayo 26 de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable del Centro Laboral N° 42 de EMBAJADOR MARTINI; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a éste Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 2°, avalada por el señor Vocal de la Sala II, el Centro Laboral N° 42 de EMBAJADOR MARTINI, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto de 2004;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 2° y el Señor Vocal de la Sala II, quienes elevan a consideración de éste cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar a la Señora Francisca REDUFFO en su carácter de responsable del Centro Laboral N° 42 de EMBAJADOR MARTINI una multa de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de

la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a éste Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCION N° 38

Santa Rosa, Mayo 26 de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable de la Escuela Hogar N° 114 de SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a éste Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 2°, avalada por el señor Vocal de la Sala II, la Escuela Hogar N° 114 de SANTA ROSA, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto de 2004;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 2° y el Señor Vocal de la Sala II, quienes elevan a consideración de éste cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar a la Señora Susana SALAVADORI en su carácter de responsable de la Escuela Hogar N° 114 de SANTA ROSA, una multa de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a éste Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCION N° 40

Santa Rosa, Mayo 26 de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable de Coordinacion CAE de SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a éste Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 2°, avalada por el señor Vocal de la Sala II, la Coordinación CAE de SANTA ROSA, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto de 2004;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 2° y el Señor Vocal de la Sala II, quienes elevan a consideración de este cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por los períodos en

mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aplicar a la Coordinadora Señora Silvia BERSANELLI en su carácter de responsable de Coordinación CAE de SANTA ROSA, una multa de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo. 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a éste Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto en el del artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCION N° 41

Santa Rosa, Mayo 26 de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable de Coordinación de Centro de Integración de SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a éste Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 2°, avalada por el señor Vocal de la Sala II, la Coordinación Centro de Integración de SANTA ROSA, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto de 2004;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 2° y el Señor Vocal de la Sala II, quienes elevan a consideración de éste cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar a la Coordinadora Señora SILVIA BERSANELLI en su carácter de responsable de Coordinación de Centro de Integración de SANTA ROSA, una multa de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo. 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCION N° 42

Santa Rosa, Mayo 26 de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable del JIN N° 22 de SANTA ISABEL; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 2°, avalada por el señor Vocal de la Sala II, el JIN N° 22 de SANTA ISABEL, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto de 2004;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 2° y el Señor Vocal de la Sala II, quienes elevan a consideración de éste cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar a la Vice-Directora Claudia PAPINI en su carácter de responsable del JIN N° 22 de SANTA ISABEL, una multa de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo. 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a éste Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCION N° 44

Santa Rosa, 1 de Junio de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable de la Escuela Especial N° 10 de 25 DE MAYO; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a éste Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 2°, avalada por el señor Vocal de la Sala II, la Escuela Especial N° 10 de 25 DE MAYO, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto de 2004;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 2° y el Señor Vocal de la Sala II, quienes elevan a consideración de éste cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar a la Señora Rosa CHAVES en su carácter de responsable de la Escuela Especial N° 10 de 25 DE MAYO una multa de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a éste Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCION N° 45

Santa Rosa, 1 de Junio de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable de S.A.I. de SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a éste Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 2°, avalada por el señor Vocal de la Sala II, el S.A.I. de SANTA ROSA, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto de 2004;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 2° y el Señor Vocal de la Sala II, quienes elevan a consideración de éste cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aplicar a la Directora Viviana PERA en su carácter de responsable del S.A.I. de SANTA ROSA, una multa de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a éste Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

- C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCION N° 46

Santa Rosa, 1 de Junio de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable de la Escuela Hogar N° 23 de COLONIA SAN JOSE; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a éste Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 2°, avalada por el señor Vocal de la Sala II, la Escuela Hogar N° 23 de COLONIA SAN JOSE, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto de 2004;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 2° y el Señor Vocal de la Sala II, quienes elevan a consideración de éste cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aplicar a la Directora María Cristina VILLALBA en su carácter de responsable de la Escuela Hogar N° 23 de COLONIA SAN JOSE, una multa de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04.

Artículo 2°.- Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° - segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°.- Intímase por igual término a la responsable para que presente a éste Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LICITACION PUBLICA N° 1

ADQUISICION DE 1 CAMION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2,50

ADQUISICION DEL PLIEGO Y CONSULTAS en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura en horario administrativo.-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay, Avda. 9 de Julio 514, Toay, La Pampa, de lunes a viernes de 7:00 a 12:30 horas.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 1 de Julio de 2005, a las 11 hs., en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.-

B. Of. 2635-2636

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO DE LA PAMPA MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION ABREVIADA N° 5/05

OBRA: "PINTURA INTERIOR DE MUROS Y CARPINTERIAS EN ESCUELA N° 6".-

En la Localidad de Santa Rosa.-

Presupuesto Oficial Tope: \$ 17.042,52

Plazo de Ejecución: 60 días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 22 de Junio de 2005

Lugar: Area Infraestructura - O'Higgins 660.- Hora: 10,00

Cap. de Contr. Anual Requerida: \$ 103.675,33

Cap. Técnica Libre Requerida: \$ 17.042,52

B. Of. 2635 - 2636

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS PRESTAMO BID 1345 OC-AR LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345/OC-AR.

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa www.700escuelas.gov.ar

Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.-

LICITACIÓN N° 104/05

Objeto: CONSTRUCCIÓN

"UNIDAD EDUCATIVA BARRIO 3000"

SANTA ROSA.

Presupuesto Oficial: \$ 4.506.179,90.-

Plazo de Ejecución: quince (15) meses.

Recepción de ofertas hasta el 21/07/05 - 9,30 hs.

Apertura de ofertas: 21/07/05 a las 10 hs.

Consulta y adquisición de pliegos:

días hábiles de 8:30 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 500.-

Principales Requisitos Calificativos

Volumen Anual Disponible: \$ 3.604.943,92.-

Acreditar superficie construída de: 8.394 m² en no más de 3 (tres) contratos.-

Para participar en ésta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Subsecretaría de Coordinación - MCE - Oficina de Infraestructura - O'Higgins N° 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa - Tel. (02954) 426584.-

B. Of. 2636 - 2637

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 02/2005
OBRA PUBLICA
EXPT. N° 639/2005

OBRA: LABORATORIO DE CALIDAD DE ALIMENTOS PAMPEANOS

UBICACION: Calle 116 N° 123 - General Pico - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 20-07-2005 HORA: 10:30

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.011.357,49.-

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos.-

REGIMEN DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.-

VENTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. De 7:30 a 12:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Dcción. de Arquitectura - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Santa Rosa - La Pampa - Teléfono: 02954-451609.-

En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8:30 a 10:30 horas

En la ciudad de General Pico - La Pampa: Calle 5 esq. 16 - de 7:30 a 12:30 horas.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura.-

PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles a partir de la aprobación del Certificado por la Dirección de Arquitectura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

B. Of. 2636-2637

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y SEIS

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO, COBRE, PLATA Y PLOMO DISEMINADOS DENOMINADA "YOVI I", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELAS 2 Y 3 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

FORMULA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO -AREA RESERVA- ADJUNTA MUESTRA LEGAL. Santa Rosa, Marzo 08 de 2004. Señor Director Minería Provincia de La Pampa. Ing. Germán M. HOLGADO S/D. Luis Eduardo STOK CAPELLA, argentino, L.E. N° 4.208.846, Abogado inscripto en la matrícula provincial al T. II F. 39, con domicilio especial que constituyó en Rivadavia 571, ciudad, al Sr. Director expongo: 1. PERSONERIA: Intervengo en representación de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., cuyo representante legal es Carlos J. GARCIA DIAZ, con domicilio en Maipu 1330 Piso 10 de la ciudad de Buenos Aires. Careciendo en este acto del instrumento que acredite mi condición de apoderado ocurro ante el señor Director en calidad de

gestor, tal cual lo autorizan los arts. 9 y 32 del Procedimiento Minero y 52 del Código Procesal Civil y Comercial. En el debido plazo legal se adjuntará el poder invocado. 2. OBJETO: siguiendo instrucciones de mi gestionada, formulo manifestación de descubrimiento que denomino YOVI I de mineralización metalífera diseminada de oro, cobre, plata y plomo, ubicada en las coordenadas que surgen del croquis adjunto. 3. AREA DE RESERVA: se solicita área de reserva exclusiva en una superficie de 1.232 Ha. conforme croquis adjunto. 4. MUESTRA LEGAL: Se adjunta en bolsa cerrada la que ha sido extraída del sitio de descubrimiento. 5. SELLADO LEY IMPOSITIVA: Se acreditará su pago en breve plazo. Por todo ello al Sr. Director solicito: a) me tenga por presentado en el carácter invocado; b) oportunamente haga lugar a lo solicitado. Saludo a Ud. Atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA - Abogado - C.S.J.N T° 51 F° 54 -La Pampa T° II F° 39. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 08 MAR 2004 - 11:05 Hs. ENTRO - C/Muestra, S/ Sellados. Hay una firma ilegible, y otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 8 MARZO del dos mil cuatro a las 11 horas y 05 minutos. Acompaña muestra legal - no adjunta sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO SE DENOMINA: YOVI I MINERAL: DISEMINADO DE AU -Cu-Ag-Pb. Croquis ilustrativo NW NE SW SE. Cuadro de coordenadas Gauss Kruger - campo Inchauspe - Zona 3 PD= X= 5.942.00 e Y= 3.398.500 - AREA DE RESERVA EXCLUSIVA VERTICE COORD. "x" COORD. "y" NW 5.942.800 - 3.397.000 NE 5.942.800 - 3.399.800 - SE 5.938.400 - 3.399.800 SW 5.938.400 - 3.397.000. Superficie 1232 Has. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 8 MAR 2004 ENTRO.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA JOVI I AJUSTE DEL AREA A RESERVA ABCDFE P.D. PUNTO COORDENADA "X" COORDENADA "Y" A 5.942.800 - 3.396.930 B 5.942.800 - 3.399.800 C 5.938.400 - 3.399.800 D 5.938.400 - 3.397.134 - E 5.942.475 - 3.397.134 - F 5.942.475 - 3.396.930. SUPERFICIE 1.180 Has. P.D. X= 5.942.000 Y= 3.398.500. Expte. N° 2940/04 YOVI I. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Germán M. HOLGADO S/D. Luis Eduardo STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., al Sr. Director manifiesto: que adjunto croquis correspondiente a la ubicación en trámite, con lo que se da cumplimiento a la Disposición de fecha 17-06-04. Saludo a Ud. Atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA - Abogado - C.S.J.N T° 51 F° 54 -La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 8:48 08-JUL 2004 - ENTRO - Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre, Plata y Plomo, diseminados, denominada YOVI I, corresponde a

minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII - Fracción C -Lote 16 - Parcela 1, Departamento Chical C6 y Sección XVIII - Fracción D -Lote 20 - Parcela 1, Departamento Chalileo. La superficie es de 1180 ha., no existe superposición y se encuentra dentro del cateo Limay (3089/02) de la misma empresa. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 25.- CATASTRO MINERO: 9 de AGOSTO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SEÑOR DIRECTOR: La parcela 1 del lote 20, se subdividió en parcelas 2 y 3. dado que la manifestación afecta a ambas parcelas la nomenclatura catastral correspondiente es Sección XVIII - Fracción D -Lote 20 - Parcelas 2 y 3.- CATASTRO MINERO, 25 de noviembre de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2005.- VISTO: El expediente N° 2940/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro, cobre, plata y plomo diseminados denominada YOVI I; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 24vta.25 y 36; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos y BADAL, Delia Germana, Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de oro, cobre, plata y plomo diseminados denominada "YOVI I", Ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, del departamento Chical C6; Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.942.800 Y: 3.396.930 B-X: 5.942.800 Y: 3.399.800 C-X: 5.938.400 Y: 3.399.800 D-X: 5.938.400 Y: 3.397.134; E-X: 5.942.475 Y: 3.397.134; F-X: 5.942.475 Y: 3.396.930, siendo su superficie de 1.180 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.942.000 Y: 3.398.500.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha

de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".- 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 58/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - Provincia de La Pampa.- Registrado hoy 16/Mayo/2005, bajo el Número 36, Folio 90/92, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2635 a 2637

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de Abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGI con fecha 30 de Abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos "SOUTHERN WINDS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 91837/5). Se hace saber que el síndico verificante es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° Piso "B" (Tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 5 de Mayo de 2005. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

B.Of. 2632 a 2636

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "PEREZ ARNOLDO SAMUEL S/ Concurso Preventivo (A solicitud de: Pérez Arnoldo Samuel)", expte. B 47286, hace saber que el 1 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de ARNOLDO SAMUEL PEREZ, DNI 10.647.106 con domicilio en Salta 1071 de Santa Rosa. Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo el Síndico del Concurso Preventivo CPN FIUMANA, LUISA RAMONA, con domicilio en San Luis N° 446 de SANTA ROSA.- La fallida y los terceros deberán entregar a síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.- Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine

Ley 24522).- SECRETARIA, 2 de junio de 2005.- Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2635 a 2639

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "SANCHEZ, Diana Beatriz c/CARRIZO Juan Antonio s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 3747/04, cita y emplaza a el Sr. Juan Antonio CARRIZO por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Mayo 13 de 2005. atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal). Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa. Secretaría, mayo 30 de 2005. María del Carmen Andreani, Secretaria.

B.Of. 2635-2636

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "LEZCANO, Luis Marcelo c/CALDERON ROBLES, Ana s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 4077/05, cita y emplaza a la Sra. Ana CALDERON ROBLES por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Mayo 3 de 2005. Teniendo en cuenta el desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal). Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa. Secretaría, mayo 23 de 2005. María del Carmen Andreani, Secretaria.

B.Of. 2635-2636

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO C/PIOMBI Y

MASSARDI Alberto y otro s/APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR", expte N° C - 49.002; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) substará el día viernes 24 de junio del cte. año, a la hora 10:30 en la sede de la Municipalidad de Catriló (s/calle Nicolás Avellaneda N° 351), los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Avellaneda e/España e Italia de Catriló; Superficie: 320 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 60, parcela 14, Partida: 629.397.- Deuda: Inmobiliario: \$ 634,68 (al 29.4.05). Estado de ocupación: Terreno baldío libre de mejoras y ocupantes. (2) 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Avellaneda esquina España de Catriló; Superficie: 319 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 60, parcela 13, Partida: 629.396. Deuda: Inmobiliario: \$ 634,68 (al 29.4.05). Estado de ocupación: Terreno baldío libre de mejoras y acupantes.- Base: \$ 16.410,20. Condiciones de Venta: Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Comisión: 3%, Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quién resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de junio consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelos J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Secretaría 6 de Junio de 2005.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2635-2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/GOROSITO, Osvaldo René y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-15975/00, que el martillero público don Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax Nro. 02302-436815, rematará el día viernes 17 de junio de 2005 a las 10 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: 1) El 100% de un inmueble urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado en la localidad de Colonia Barón, sito en el Lote 11, Fracción b, Sección II, de la Provincia de La Pampa, Depto. Quemú-Quemú con una superficie de 665 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 036, Circunscripción I, Radio H, Manzana 10, Parcela 13. Partida N° 673.134.- BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 14.767,00) (monto de la deuda).- REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base

(art. 550 Cód. Procesal).- CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravámen. El inmueble registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario urbano por la suma de \$ 295,67, que comprende hasta cuota 4° del año 2004, calculada al 23/03/05; por Tasas y Servicios Municipales adeuda a la Municipaldiad de Colonia Barón la suma de \$ 765,15. Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quién resulte comprador.- Quién resulte comprador en el acto de la subasta, deberá abonar de contado el VEINTE POR CIENTO (20%) del precio y la comisión del 3% más IVA al Martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial UNO POR CIENTO (1%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 554 Cód. Procesal).- El inmueble podrá ser visitado por los interesados, previa consulta con el martillero, todos los días hábiles desde las 14 y hasta las 17 horas, hasta el día 15 de junio de 2005.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti - Letrada del Banco de La Pampa y del Fideicomiso Administración de Cartera de la Provincia de La Pampa, con domicilio legal en calle 11 N° 622 de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 08 de marzo de 2005.- VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I... II... III.... IV: Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario “La Reforma” (art. 547) C. Pr.)... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, Mayo 31 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2636

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: “RATTALINO Juan sobre SUCESION TESTAMENTARIA” (Expte. A. 24998/2005), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan RATTALINO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 30 de mayo de 2005.-.....Ábrese el proceso sucesorio de Juan RATTALINO....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma. Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)”.- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 de junio de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2636

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: “PORTA ESTELA ERMELINDA sobre SUCESION Ab-Intestato” (Expte. A. 24969/2005), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Estela Ermelinda PORTA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les

corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 24 de mayo de 2005.-.....Abrese el proceso sucesorio de Estela Ermelinda PORTA....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma. Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)”.- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a/c. del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Única a/c. de la Dra. María del Carmen GARCIA de la Ira. Circ. Jud., con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en autos: “RAMBUR, Adán s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-50843, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Adán RAMBUR. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos Días en el Diario “El Diario”. Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. TORRES - Nicolás H. DE NIRO. Moreno 265, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 20 de Mayo de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, con domicilio en Quintana 107, 2do. piso, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PLAZA Carlos Alberto para que lo acrediten (art. 675 Cóc. Proc.), en los autos caratulados: “PLAZA, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. A-50697 mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dra. Norma Grilli de Cazenave.- Domicilio: Allan Kardec 2091, Santa Rosa.- Santa Rosa, Junio 8 de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos “PONCE JUAN S/Sucesión Testamentaria”, (Expte. N° V 8727/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN PONCE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- “General Acha, 16 de Mayo de 2005.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario”.. (Fdo.) Dr. Manuel Alberto Alvarez. Juez Subrogante”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos D. Sabarots Abdala. Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 07 de Junio de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2636

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la 1° Circ. Judicial, Sec. Unica,

cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELVIRA DORA MEDINA, en los autos "MEDINA, ELVIRA DORA S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. A-50519) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena", Prof. Interviniente: Carlos E. Alvarez - Rosana A. Campanella, O'Higgins 249 de Santa Rosa. Santa Rosa, 07 de junio de 2005. Dr. Carlos G. Perdigués, Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Rosana A. Campanella, Abogada y Carlos E. Alvarez, Abogado.-

B. Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "TAPIA, María del Amparo Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A- 51.130), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña María del Amparo Alejandra Tapia, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo U. Fernández y Juan Carlos Chirino, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Junio de 2005.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Elisa ESCOBAR, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, en autos: "ESCOBAR, María Elisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 24711/05, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 4 de mayo de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de María Elisa ESCOBAR (Acta de defunción de fs. 4)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Susana B. Caivano con domicilio en Calle 9 N° 1.024 y Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio en Calle 11 N° 1432, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Junio 02 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico,

en autos caratulados: "BRACONI, Domingo Benigno s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A 24966/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 24 de mayo de 2005.-...Abrese el proceso sucesorio de Domingo Benigno BRACONI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-.... Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, Junio 08 de 2005. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2636

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la 1ra. Circ. Jud., con sede en Santa Rosa, comunica en autos: "FIUMANA LUISA R. SINDICO- sobre INCIDENTE DE LIQUIDACION. En Autos: Iviglia Hugo Rubén s/Quiebra. Expte. N° 28298/99", Expte. N° E 31587, que el Martillero Enajenador Juan Carlos CASSETTA, Col. 39 Cuit. N° 23-04842234-9..., con domicilio constituido en Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa, rematará el 1 de Julio del 2005, a partir de las 10 horas en calle 25 de Mayo N° 167 en forma singular los siguientes bienes: 1) Un exhibidor de madera de 1.40 m x 1,20 m.; 2) Un exhibidor idem al anterior; 3) Una fotocopidora Cannon mod. MP 1010; 4) Una mesa metálica; 5) Una guillotina "G.W."; 6) Una mesa de aglomerado p/guillotina; 7) Una impresora Des.Jec.420; 8) Un escritorio 0.90 m x 0,70 m.; 9) Un sillón de cuerina negro; 10) Un armario de oficina c/2 cuerpos 2,20m. de alto; 11) Una estantería 5 estantes tipo Morwing; 12) Un bibliorato; 13) Una caja de sobres; 14) dos cajas idem al anterior y uno c/autoadhesivos; 15) Un lote de útiles de oficina; 16) Seis cuadros de cert. de cursos de computación; 17) Una caja de disquetes; 18) Tres CDWindows NT; 19) CD sueltos; 20) Un bibliorato; 21) Cuatro manuales de computación; 22) Ocho cuadernillos de computación; 23) Una caja de útiles; 24) Un registro de rentas; 25) Un cajón con papeles; 26) Una carpeta flexible; 27) Un lote de acc., conectores y cables de PC.; 28) Un soft de acceso a Internet; 29) Una valija NOVEH; 30) Un portadocumento tamaño oficio; 31) Un lote de manuales de computación; 32) Talonarios de remito; 33) Un soft de Windows 95; 34) Un lote de manuales; 35) Un sobre con informes; 36) Un Modem 56 k. Phantom; 37) Dos parlantes; 38) Un CD room; 39) Una impresora Brother HL630 (Laser); 40) Dos cajas de toner; 41) Una caja con 4 cartuchos; 42) Una impresora

LEXMARX 2030 color; 43) Un teleobjetivo de cámara KODAK; 44) Un monitor Markvisión NC4 4967 65; 45) Un monitor Markvisión VC 4968 46; 46) Dos discos rígidos; 47) Un monitor Goldstar 49; 48) Una impresora SP 2400; 49) Una impresora Samsung SP 0930; 50) Una impresora EPSON; 51) Un scanner GENIUS 53; 52) Una placa de video PCI y otra PCI FUSHIO. 53) Una mesa de computación c/ CPU Markvisión, teclado, mouse genius y monitor Acer Mod. N° 71330; 54) Un CPU nuevo 48 x Max; 55) Un juego de parlantes; 56) Un monitor G-40; 57) Un teclado IBM, 58) Una mesa de computación; 59); Dos mouse; 60) Una placa de sonido sound Blaster live 62; 61) Un aparato telefónico Panasonic; 62) Un servidor PC Server 310; 63) Un monitor IBM LR 58447; 64) Un teclado Acer; 65) Un mouse Open; 66) Dos sillas giratorias; 67) Una mesa de computación; 68) Un estabilizador de tensión PC 1000; 69) Una central telefónica GOLDSTAR GHX 1232; 70) Un monitor Blaze 145; 71) Un disco Rígido ST 32122A; 72) Un monitor BTC; 73) Un teclado; 74) Un scanner; 75) Un lector/grabador de scanner; 76) Un monitor Tatung CM14GAE; 77) Tres parlantes; 78) Un rollo de nylon; 79) Un monitor YNSING; 80) Dos cables de computadoras; 81) Una impresora Hewlett Packard 692; 82) Una PC Vertek; 83) Un monitor s/marca 9"; 84) Un mouse; 85) Un teclado; 86) Un matafuegos; 87) Un perchero de madera; 88) Un Escritorio de madera; 89) Un cenicero; 90) Escritorio esquinero; 91) Mueble plástico de archivo; 92) Un sillón giratorio reforzado; 93) Una carpeta; 94) Un libro IVA; 95) Dos sillas giratorias reforzadas; 96) Un radiograbador chico; 97) Una caja de disquetes; 98) Un teclado Sunshine; 99) Un mouse; 100) Una carpeta; 101) Un archivo de plástico; 102) Recibos; 103) Un CPU s/marcas; 104) Una carpeta; 105) Una carpeta; 106) Cinco carpetas varias; 107) Un aparato telefónico Goldstar; 108) Un aparato telefónico Pone stand; 109) Un calendario taco; 110) Un reloj de escritorio; 111) Un lapicero con útiles de oficina; 112) Una carpeta; 113) Mueble de oficina de 0,70 de alto; 114) Un lote de útiles; 115) Una perforadora; 116) Un apoya libros; 117) Un lote de documentación; 118) Un soft de Internet; 119) Tres CD Internet; 120) Dos Micro IBM 686 MX266; 121) Una maceta; 122) Una cortina; 123) Una cortina de varillas; 124) Un reloj de pared; 125) Un modular; 126) Un Microsoft IRON; 127) Un lote de folletos; 128) 1 Mesa de computación; 129); Un escritorio con cajones; 130) Tres placas; 131) Cuatro Modem; 132) Ocho mouse (hay siete usados); 133) Un estabilizador Vectra; 134) Un archivo bandeja; 135) Una mesa de archivo; 136) Un aparato telefónico Sansung; 137) Una impresora Newlett Packard 660C; 138) Un talonario; 139) Un bibliorato; 140) Una aspiradora Ultracomb; 141) Una escalera tijera; 142) Una estantería desarmada; 143) 17 luces flourecentes c/rejilla; 144) 4 tubos flourecentes comunes; 145) Equipo de calefacción y/o aire acondicionado completo en las condiciones en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: Al contado efectivo, sin base y al mejor postor. NOTA: Los adquirentes deberán abonar el precio de venta más el importe que resulte en concepto

de IVA. COMISION: 10 % más IVA.SELLADO: 1 % Ambos a/c comprador. REVISAR: Dos días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 17 a 19 horas y/o con aviso previo al martillero y/o a Agustín Pablo Carabajal al T. (02954 -416.306). EDICTOS: "Santa Rosa, 5 de Mayo de 2005. ... Publíquense edictos en la forma y en el término dispuesto por el art. 208 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el Boletín Oficial y en un Diario local, consignándose en el mismo los bienes a subastar, ... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Juez. Dr. Pedro A. CAMPOS. Secretario. Prof. Interv. C.P.N. Luisa R. FIUMANA, Síndico con domicilio procesal en calle San Luis 446. Santa Rosa. SECRETARIA, Santa Rosa, (La Pampa) 2 de Junio de 2005.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2636-2637

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de al Ira. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDEZ, Antonia s/ Sucesión Testamentaria" Expte. N° A-47311/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Antonia GARCIA FERNANDEZ. Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Claudio F. MARRON, con domicilio legal en calle Mendoza N° 61 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 31 de Mayo de 2005.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2636

Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa. Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcá, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaria Sustituta Dra. Paula Lorena Arrigone, sito en calle 15 Nro. 641 de ésta localidad, en autos: "GUAJARDO, JUANA ROSALIA S/ SUCESION", EXPTE.V-2654, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de JUANA ROSALIA GUAJARDO (L.C. 1.925.561) para que hagan valer sus derechos. Publicación dos veces en "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial. Abogado Interviniente. Dr. Héctor De La Iglesia y M. Fernanda De La Iglesia, calle 13 N° 599 Victorica, La Pampa. Victorica, Junio 02 de 2005.

B.Of. 2636

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, sito en Sarmiento N° 125 planta baja de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis ORELLANA, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 11 de mayo de 2005, en Expte. N° A 50508, caratulado "ORELLANA, Luis s/Sucesión Ab-Intestato". Prof.

Int. Dr. Rodolfo Luis Suppo.- Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca 26 Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa 16 de mayo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaría.

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería Nro. 6 con asiento en Quintana 107 P-2 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados: "HERMAN AGUSTIN s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 44373 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Celia Marina Assel. Santa Rosa, 1 junio de 2005. Pedro A. Campos, Secretario.

B.Of. 2636

Juzgado de 1° Instancia Civil, Com. Lab. y de Minería N° Dos, de Santa Rosa, a/c Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Secretaría a/c Dra. María del Carmen García en autos "SANCHEZ, José s/ sucesión ab-intestato" Expte. A 50.978 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don SANCHEZ, José. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", Prof. Int. Dr. Raúl Javier Salvadori, calle Oliver N° 597, Santa Rosa, Secretaría 8 de junio de 2005. María del Carmen García, Secretaria.

B.Of. 2636

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres (3), de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla en autos. "RUBIANO ISIDORO S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 24948/05, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Isidoro RUBIANO, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de junio de 2005. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Isidoro RUBIANO. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Alejandro Caram - Alejandra Campos, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico (L.P). General Pico, 06 de Junio de 2005. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "SIAGE, Juan Carlos c/ MANUEL TORRES E HIJOS S.A. en FORMACION S/ ORDINARIO Expte. Nro. E

24880/05, cita a MANUEL TORRES E HIJOS S.A. EN FORMACION para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, en estos autos, de acuerdo en la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 27 de Mayo de 2005. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 C.Pr. cítese a MANUEL TORRES E HIJOS S.A. EN FORMACION mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Fabiana Bertone, con domicilio en calle 24 N° 761 de esta ciudad. Secretaría, General Pico, Junio 2 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2636

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa PASCUALETTO y de don Carlos REZZA, para que se presenten en los autos "PASCUALETTO, Luisa y Otro, s/ SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A-24851/05). El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 09 de Mayo de 2005. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Dr. José Francisco Rodriguez, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico (L.P) 08 de Junio de 2005. Dr. Rodolfo Fabían Rodriguez, Secretario.

B.Of. 2636

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ALBERTO SALVADORI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados. "SALVADORI ARTURO ALBERTO S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 24816/05. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico 27 de mayo de 2005. Abrese el proceso sucesorio de ARTURO ALBERTO SALVARORI (acta de defunción de fs. 4). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Lorena Martín Lorenzatti, Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa - Teléfono 02302-422491. General Pico, 02 Junio de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial, de Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "SOLER, Patricio Javier s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N° B 25014/05, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, 02 de junio de 2005. VISTO, CONSIDERANDO: RESUELVO. II- Declarar abierto el concurso preventivo de Patricio Javier SOLER, D.N.I. N° 23.081.043, argentino, casado, apicultor y domiciliado en calle 502 bis N° 1886 de ésta ciudad. III- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522)VIII- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24522. IX- Ordenar la radicación ante el Juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado. El acreedor que registrare juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los art. 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del Juez del concurso, valiendo la misma en su caso, como pronunciamiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C.Q) Quedan excluidos de la radicación ante el Juez del concurso los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. X- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado. Las ejecuciones de garantías reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo; sino se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q) XI- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley 24.522 (art. 21 inc. 3° L.C.Q) XII- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor. Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 17 - Ley 24522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q) XIII- Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4° Ley 24.522) Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dr. Norberto Angel Paesani, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa. Secretaría, 09 de Junio de 2005. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/PEREYRA Agustín Ricardo s/Apremio" Expediente N° C 17.859, que el Martillero Sergio MARTIN, Col N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 23 de Junio de 2005 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% PEREYRA Agustín Ricardo, Ubicado en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, cuya nomenclatura Catastral: Ej 046, Cir V, Rad. b, Mz. 35, Parc. 17 T° 259 F° 108, Partida 709.750. Sup. 409 mts.², Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° E 2205/74, Mat. II-16.499. BASE: \$ 1.420,80. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION: 3 % a c/ del comprador, Sellado 1 % a c/ del comprador. DEUDAS: Inmobiliario \$ 311,42 al 15/12/04 REVISAR: Semana previa al remate. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Terreno baldío. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Fdo. Jorge O. CAÑÓN Juez Subrogante. Dra. Norma G. de OLMOS Secretaria. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 339. Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 3 de Junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Norma G. de Olmos, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EZEQUIEL CARLOS MORAN y Doña IVES OFRIDIA RIGHETTI, en autos caratulados: "MORAN EZEQUIEL CARLOS Y RIGHETTI IVES O, S/ SUCESION Ab-Intestato", (Expte. N° A-51063), mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en "La Arena". Prof. Inter.: Dra. Ana María MENDIARA. Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa, La Pampa. TE 02954-424922.- Santa Rosa, 6 de junio de 2005. Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "HERGENREIDER O HERGENREIDER, Paulina S/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 50943, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Paulina HERGENREIDER y/o Paulina HERGENREIDER para que lo acrediten. "Santa Rosa, 01 de junio de 2005. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". (Fdo.) Dra. María Gloria Albores, Juez.

Profesional Interviniente: Dr: Mariano D. Rodriguez Salvetti, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 8 de junio de 2005. Pedro A. Campo, Secretario.

B.Of. 2636

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 6, de la Cdad. de Santa Rosa (L. P.), sito en calle Quintana 107, 2do. Piso, a cargo de la Dra. María Gloria Albos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, en autos: "ROJAS, Alicia Elda S/ Sucesión Ab- Intestado", Expte. N° A 51103, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP). Secretaría, 8 de junio de 2005. Pedro A. Campo, Secretario.

B.Of. 2636

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/DUMRAUF, Puntalius s/Apremio" (Expte. N° V-8322), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodriguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el 29 de Junio de 2005 a las 10,15 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri, los siguientes inmuebles: DOS FRACCIONES DE TERRENO designadas catastralmente como: Ejido 062; Circ. I. Radio h.; Mza. 11; Parcelas 18 y 19.- Sup. 400 m2 y 300 m2.- Partidas N° 577.807 y 646.683.- Inscrip. Dominio: T° 422; F° 120 y 119; Fincas N° 32645 y 32644.- Mejoras: Parc. 18: Paredes de adobe de lo que fue una casa habitación.- Parcela 19: Construcción de 3,50 x 3,50 Mts., techo de losa, piso mosaico en mal estado.- Base: \$ 2.526,82 y \$ 2.525,92 (capital reclamado más costas estimadas).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1%; Deuda Coop. de Agua Potable y Otros: Partida 577.807 \$ 973,25; Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 717,51 y 530,52 y hasta el día de la subasta, todo a/c del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: DUMRAUF, Puntalius.- "General Acha, 1 de Octubre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- ... Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773 - General Acha (LP).- General Acha, 27 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2636-2367

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/SCHMIEDT, Eduardo s/Apremio" (Expte. Nro. V-8323), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodriguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el 29 de Junio de 2005 a las 10 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Alpachiri, (LP) el siguiente inmueble: FRACCION DE TERRENO BALDIO en el pueblo de Alpachiri, designado catastralmente como: Ejido 062; Circ. I. Radio h.; Qta. 3; Parcela 7.-Partida N° 678.694.- Sup. 250 m2.- Inscrip. Dominio: N°E 1669/78 - Mat. III-6195. BASE: \$ 7.050,32 (capital reclamado más costas estimadas) PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1%; Deuda Impuesto Inmobiliario \$393,79 al 31/5/05 y hasta el día de la subasta, todo a cargo del comprador. Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPC yC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: SCHMIEDT, Eduardo, L.E. N° 3.867.932. "General Acha, 1 de Octubre de 2004.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- ... Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773 - General Acha (LP).- General Acha, 31 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2636-2367

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/HASPERT, Juan Agustín s/Apremio" (Expte. Nro. V-8325), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodriguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el 29 de Junio de 2005 a las 10,30 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri, el siguiente inmueble: FRACCION DE TERRENO BALDIO, ubicada en el pueblo de Alpachiri, (LP) designada catastralmente: Ejido 062; Circ. I. Radio k; Manzana 8, Parcela 2. sup. 500m2.- Partida N° 670.032. Inscrip. Dominio: N°E 5196/74 Mat. III-4539. BASE: \$ 5258,17 (capital reclamado más costas estimadas) PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1%; y Deuda Impuesto Inmobiliario de \$647,73 al 31/05/05 y hasta el día de la subasta, todo a/c del comprador. Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPC yC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: HASPERT,

Juan Agustín, L.E. N° 7.367.777. "General Acha, 30 de Septiembre de 2004.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773 - General Acha (LP).- General Acha, 08 de Junio de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2636-2367

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, en autos "MONTES, Julio Alberto S/Concurso Preventivo", Expte. B 31409/00, hace saber que el 13 de Junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Julio Alberto MONTES, domiciliado en José Flores N° 40 de Mauricio Mayer, D.N.I. 11.144.785. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (25 de Agosto de 2000) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cra. Susana Graciela Medina, en Garibaldi 554 de Santa Rosa. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 13 de Junio de 2005.-

CERTIFICO: Que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 13 de Junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B.Of. 2636 a 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Isidoro AIME, L.E. 3.865.786, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "AIME ISIDORO S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A-24970/05. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de Junio de 2.005.- ...Abrese el proceso sucesorio de Isidoro Aime (acta de defunción de fs. 10). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico. Secretaría, 09 de junio de 2.005.- Dra. Laura Rosa JUAN.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: "PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/ BALCARCE RAUL FERNANDO Y OTRO s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-16471, hace saber que el Martillero Público José Alberto DIAZ Colegiado N° 32, con domicilio real en calle 11 N° 1.121 de General Pico., La Pampa, subastará el próximo día 23 de Junio de 2.005 a las 10,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicadas en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa: Los siguientes bienes de propiedad del accionado designados catastralmente como: a) Ejido 004, Circ. I, Radio "g", Manzana 48, Parcela 14, Partida 672.224, Superficie 242mts²; b) Ejido 004, Circ. I, Radio "g", Manzana 48, Parcela 13, Partida 672.223, Superficie 250mts², en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa. Condiciones de la subasta: a) \$ 9293,00 y b) \$ 9293,00, venta al mejor postor, pago de precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa. La Comisión del Martillero Público será abonada según Ley 861 (3%), más el 1% de Sellado Provincial. El Martillero se encuentra autorizado para proponer el Art. 550 del Código Procesal, (reducción de base). Establecer que el inmueble sale a la venta "Ad Corpus", en el estado en que se encuentra, libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión del inmueble los impuestos, tasas y contribuciones del inmueble, serán abonados por el comprador. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de Agosto de 2004- ..Ordenar la publicación de Edictos que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" por dos publicaciones...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaria, Dra. Laura Rosa JUAN, Profesional Interviniente: En representación de "PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA", Dra. Silvina Matilde BOGETTI con domicilio en calle 11 N° 622 de Gral. Pico.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores de Sr. Emilio Francisco Castagno, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la resolución que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos: "CASTAGNO, Emilio Francisco/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21886/03.- que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de mayo de 2005.-...Habiéndose

justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Emilio Francisco Castagno.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-.....-Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Mazzola, abogado. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel/fax: 02302 - 427158 / 423034, estudiomazzola@speedy.com.ar - General Pico.- Secretaría, General Pico, 18 de Mayo de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2636

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CUATRO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circ. Judicial, comunica en autos: "CORRIONERO, Esmeralda c/KAPLUN, Martín Miguel s/Incidente de Ejecución de Sentencia" (Expte. Nro. C-48232), que el Martillero Público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 23 de Junio de 2005 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146, sede del Colegio de Martilleros, el siguiente automotor: Marca FIAT, Modelo Ducato, 2.8D Maxi Gran Volúmen, Tipo Furgón, Motor marca Fiat N° 22502661496122255422, Chasis Marca Fiat N° ZFA230000X5631839, Dominio CZM 854.- CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Revisar: 21 y 22 de junio de 16 a 18 Hs., previo aviso al martillero.- Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C.Pr.C., en el Boletín Oficial y en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dra. Tamara ESCOBAR, domicilio Rivadavia N° 335-P 6° -Dpto. 5° - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 6 de Junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B.Of. 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Juez. Secretario Sustituto Dr. Esteban Pablo Forastieri, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "HERNANDEZ, Horacio Bartolomé s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A N° 50977 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Andrea Manavella, Salvador Pérez N° 329. Santa Rosa (La Pampa), 13 de Junio de 2.005.- Andrea E. Manavella, Abogada.-

B. Of. 2636

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos caratulados "TSCHANZ, Héctor Ricardo S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-49291, se cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente Dr. César A. H. Ortiz, con domicilio en Calle Villegas N° 745, Santa Rosa.- Santa Rosa, 09 de Junio de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2636

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituto, Secretaría Unica del Dr. Juan Martín PROMENCIO, hace saber que en autos: "VIGNA CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. V 8906/05, se ha dictado la siguiente Resolución: "General Acha, 27 de mayo de 2005. "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: -Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. CARLOS ALBERTO VIGNA, L.E. N° 3.867.986, argentino, y JULIO MARIA VIGNA, argentino, L.E. 7.334.264, productores agropecuarios, CUIT 33-58387557-9 con domicilio real en Calle San Martín N° 463 de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), y domicilio constituido en calle Don Bosco 759 de ésta ciudad de General Acha (L.P.) (art. 14 inc. 1° y 288 de la LCyQ) ...III.- Determinar que hasta el día 12 de Agosto de 2005 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la L C y Q) ... VI. Fijar el día 28 de Junio de 2006, a las 9:30 horas, en la Sede de este Juzgado (Don Bosco N° 665 - Planta Alta), para la celebración de la Audiencia informativa a los fines previstos por el art. 45 anteuúltimo párrafo LC y el día 6 de Julio de 2006, como fecha de vencimiento del período de exclusividad ... publíquense edictos ... por el término de dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena" o periódico "El Dario" ... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ. Juez Subrogante. Síndico Ctdor. Jorge Mario López Lavoine con domicilio legal en calle Balcarce y Martínez de Hoz N° 617 de ésta ciudad de General Acha (L.P.) c/horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. Profesional Interviniente: Elida Susana GEMIGNANI, c/domicilio en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha. Secretaría, 13 de Junio de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario".-

B. Of. 2636 - 2637

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en calle Sarmiento N° 125, 1° piso, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Juez; Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Armando Adolfo DOMKE, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.), según resolución dictada en autos: "DOMKE Armando Adolfo S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 50607. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario".

Profesionales Intervinientes: Dra. Susana Gemignani, Dr. Marcelo F. Rebuffi, con domicilio en calle Villegas N° 664 de ésta ciudad de Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 13 de Junio de 2005. Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.

B.Of. 2636

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4, de ésta ciudad, Dra. María Gloria Albores, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, en los autos caratulados: "GARCIA SEGUNDO EMILIANO S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° "A" 50.488/05), según Resolución del día 2 de Mayo de 2005, declárase abierto el proceso sucesorio de García Segundo Emiliano, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del Cód. Proc.).- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Amarfil Bazán, con domicilio procesal constituido en 9 de Julio N° 268.- Santa Rosa, 6 de Mayo de 2005.- Dr. Hugo Amarfil Bazán.-

B. Of. 2636

JURISPRUDENCIA JUDICIAL.

CAUSA N° 322/04 caratulada "DIAZ, Daniel Alberto s/abuso sexual con acceso carnal ..." a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcrita dice: "SENTENCIA N° 38/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: PRIMERO: Condenando a Daniel Alberto DIAZ, de apellido materno González y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Agravado por el Vínculo (art. 119 primer y último párrafos en relación con el inc. b) del cuarto párrafo del C.P.), a la pena de CINCO AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). ... Fdo. Dr. Carlos A. González, Presidente; Dres. Filinto B. Rebechi y Abel B. R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS"

DIAZ, es argentino, nacido el 5 de Agosto de 1974, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Juan Alberto y de María Ester GONZALEZ, separado, mecánico, instruído, DNI 23.972.498.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 5483/04, agotando la pena impuesta el día 14 de Octubre de 2009, a las 12,00 horas.-

Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2636

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa 459/04 caratulada: "Haberkon,

Gustavo Gabriel s/Lesiones y Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Raúl Eduardo Biasoli, titular de la L.E. 8.188.251, argentino, soltero, con último domicilio conocido en la calle 25 de Mayo 485 de la localidad de Guatraché de ésta Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P ; de la resolución que en su parte pertinente dice: ///neral Acha, 2 de mayo de 2005. Autos y Vistos: y Considerando: Por ello, Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento Gustavo Gabriel Haberkon, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.

B.Of. 2636

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. DOS de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, en CAUSA N° F 100/04 caratulada: "PALACIOS, Waldo Mario Daniel S/Inf. Art. 82 inc. 1° de la Ley 1123/89 C.F.P.", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Waldo Mario Daniel PALACIOS, con último domicilio conocido en Calle Sarmiento N° 1109, de ésta ciudad Capital (D.N.I. N° 27.809.516, de estado civil soltero, nacido el día 31 de diciembre de 1.979, en General Acha (L.P.), camionero, hijo de Mario Alberto Palacios y de Delia Ester Tripailao, y con domicilio en calle Sarmiento N° 1.109, Barrio Gubitossi, de este medio); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SENTENCIA N° 04/2005. GENERAL ACHA, 01 de Marzo de 2005.- Y VISTA: ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: PRIMERO: Perdonar a Waldo Mario Daniel PALACIOS de circunstancias personales ya enunciada, la comisión de la falta atribuída en contra de la Tranquilidad y el Orden Público (Art. 11 en relación con el art. 82 inc. 1° del Cód. de Faltas); hecho cometido el día 05 de diciembre de 2004, en esta ciudad de General Acha (L.P.).- SEGUNDO: ... TERCERO: ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. DOS. Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2636

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

A.D.E.L. ASOCIACION DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

Santa Rosa, Junio de 2005

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de A.D.E.L. convoca a todos sus asociados, a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de Junio de 2005, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones de la Camara de Diputados, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Reforma a los artículos 5°, 7°, 27°, y 48° del Estatuto Social.

3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva. Carlos A. Silvestre, Presidente. Gustavo Gigena, Secretario.-

B. Of. 2636

UNION CIVICA RADICAL

Santa Rosa, Junio de 2005

ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS Y SIMULTANEAS PARA EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2005 EN HORARIO DE 8 A 18 HS.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación Electoral Nacional y la Carta Orgánica Partidaria; el Comité Provincia, convoca -según lo dispusiera el Poder Ejecutivo Nacional-; a sus afiliados y ciudadanos independientes, a elecciones internas ABIERTAS Y SIMULTANEAS, para el día 07 de Agosto de 2005 en el horario de 8 a 18 Hs. para cubrir las candidaturas a los siguientes cargos: Tres (3) Candidatos Titulares y tres (3) Suplentes a Diputados Nacionales;

REQUISITORIA:

Conforme a las prescripciones de la Carta Orgánica, las exigencias para la presentación de las listas de pre-candidatos se encuentran legisladas en la misma (artículo 29, 30, 38, 39, 41 y concordantes de la Carta Orgánica Provincial), tomando intervención la Junta Electoral Partidaria, a partir de la publicación oficial de esta Convocatoria. Para esta elección la Provincia será considerado Distrito Unico. Los pre-candidatos deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 48 de la Constitución Nacional.

PRESENTACION DE LISTAS:

Hasta las 24 hs. del lunes 20 de Junio de 2005, en el local partidario de Pellegrini N° 534 de la ciudad de Santa Rosa, y ante la Junta Electoral Provincial de la U.C.R., deberán presentarse las listas de pre-candidatos con los avales y requisitos exigidos por la Carta Orgánica Provincial. Los avales deberán constar en las planillas que proveerá la Junta Electoral Partidaria.

La elección se realizará por el sistema establecido en los artículos 33°, 34° y 38° de la Carta Orgánica Provincial, asignándose a cada lista los cargos mediante la aplicación del procedimiento prescripto en el artículo 34° del mismo instrumento y conforme el artículo 60 del C.E. y Decretos N° 1246 y 451/05.

PADRONES:

La elección aquí convocada, se desarrollará con la utilización del Padrón de afiliados y de ciudadanos Independientes, provisto por el Juzgado Federal con competencia electoral (al 31 de mayo de 2005).

BOLETAS:

La Junta Electoral Partidaria recepcionará hasta el día 10/07/05 las boletas a oficializar para su presentación ante la Justicia Electoral el día 14/07/05 y hasta el día 18/07/05 la provisión de boletas impresas, para ser presentadas a la Justicia Electoral el día 19/07/05.- Roberto Holgado, Presidente.- Carlos Bruno, Tesorero.- Carlos A. González, Apoderado.-

B. Of. 2636

“BIBLIOTECA POPULAR JUAN DEL ROSARIO GARRO” GENERAL PICO

General Pico, Junio del 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 7 N° 1.100, de nuestra ciudad, - General Pico el día 25 de junio del año 2005, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida

La Comisión
B. Of. 2636

MACRO SOLUTIONS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por instrumento privado del día catorce del mes de abril de dos mil cinco, entre el Sr. Alejandro Arturo BEST, argentino, divorciado en primeras nupcias según sentencia de fecha 09/10/2000 recaída en expediente N° 342/98 caratulado “RINALDI, Adriana Marta y BEST, Alejandro Arturo s/ Separación Personal” con fallo decretando la conversión en divorcio vincular, D.N.I. N° 20.561.996, Clase 1969, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 289 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el Sr. Jorge Enrique SANES, argentino, D.N.I. N° 23.308.814, clase 1973, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pichihuinca N° 482 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación-Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación “MACRO SOLUTIONS S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA. Duración: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: Objeto: La Sociedad

tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1- Comerciales: compra, venta, alquiler, leasing, exportación, importación, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de: a) sistemas, programas y equipos de informática y de comunicaciones, insumos y accesorios, con sus respectivos mobiliarios, así como su servicio técnico e instalación en todas sus etapas; b) Componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónicos de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación y service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónicos de datos y de control electrónicos de proceso; c) Servicio de Internet; d) Artículos de librería, sus accesorios y derivados; e) Consultoría informática y administrativa, análisis, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de software y sus accesorios; 2- Inmobiliarias: a) compraventa, permuta de inmuebles, urbanos o rurales, para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 3- Constructora: a) construcción por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; para la explotación, renta o enajenación. CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) formados por UN MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Alejandro Arturo BEST suscribe un mil veinte (1.020) cuotas por el valor de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00) y el Sr. Jorge Enrique SANES suscribe ciento ochenta (180) cuotas por el valor de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) El capital suscripto por los socios ha sido integrado en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25%) lo que representa la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. QUINTA: Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que establezca la asamblea o reunión de socios con las mayorías establecidas en el presente contrato, pudiendo ser reelegidos, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles. El o los Gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes inmuebles y rodados o su gravabilidad a favor de terceros, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de socios con el voto favorable de socios que representen la totalidad del capital social. Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo N° 1881 del Código Civil y el artículo 9° del D.L. N° 5965/63. UNDECIMA: Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el día treinta y uno de diciembre de

cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un balance general y los estados contables que prescriba la legislación vigente. En este acto los socios acuerdan: A) Designar como Socio Gerente, por el término de duración de la sociedad, al Sr. Alejandro Arturo BEST, D.N.I. N° 20.561.996. C) Designar como sede social la situada en calle Pichihuinca N° 482 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Dra. Cecilia Girotti, Director Gral. de Sup. Pers. Jurídicas y R.P.C. Abog. Daniela M. Vassia, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B.Of. 2636

MACRO SOLUTIONS S.RL

El Gerente de MACRO SOLUTIONS SRL hace saber que, en reunión de socios de fecha 15/04/2005 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Alejandro Arturo BEST, D.N.I. N° 20.561.996, designándose en su reemplazo al Sr. Jorge Enrique SANES, D.N.I. 23.308.814, argentino, soltero, clase 1973, comerciante domiciliado en calle Pichihuinca N° 482 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, quien acepta la designación expresando en carácter de declaración jurada que no se halla comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (artículos 157 y 264) para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Santa Rosa, 13/06/2005. Jorge Enrique Sanes, Gerente.

B.Of. 2636

EL MANA S. R. L.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación DE "EL MANÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:

1) Fecha del instrumento constitutivo: 05/05/2005. 2) Guillermo Nicolás PAGANO, Documento Nacional de Identidad 12.806.414, argentino, de 48 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle 24 N° 1584 de la ciudad de General Pico (La Pampa); y Roberto Oscar LAMBERTI, Documento Nacional de Identidad 8.605.085, argentino de 53 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle 5 N° 1143 de la ciudad de General Pico (La Pampa). 3) Denominación: "EL MANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Domicilio: calle 30 N° 225 de General Pico, La Pampa. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercadería en general, artículos de construcción del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del

país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de respuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc. c) SERVICIOS. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la Ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones, y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propio y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, exportarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en 1200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Guillermo Nicolás PAGANO suscribe 600 cuotas por un valor total de \$ 6.000 lo que hace una participación del 50%; y B) Roberto Oscar LAMBERTI suscribe 600 cuotas por un valor total de \$ 6.000 lo que hace una participación del 50%. Todos los socios realizarán los aportes en efectivo, de los cuales se integran en este acto el 25%, es decir \$ 3.000, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años de la suscripción del presente contrato. 8) Gerente Designado: Guillermo Nicolás PAGANO, D.N.I. 12.806.414 y Roberto Oscar LAMBERTI, Documento Nacional de Identidad 8.605.085. 9) Cierre del Ejercicio: el día 30 de Abril de cada año.- Dra. Daniela Mónica VASSIA. Directora General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B.Of. 2636

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, Junio de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Julio de 2.005 a las 10.00 hs. en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-

2) Ratificar lo actuado en Asamblea General Ordinaria del día 29 de mayo de 2005.-

NOTA: Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.-

Fabio Sergio Fernández, Presidente - Oscar Fernández, Secretario.-

B. Of. 2636

FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2005

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, cumple en convocar a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 24 de junio de 2005, a las 8,30 hs. en el Auditorium de la Cámara de Comercio, sito en la calle H. Lagos 54, de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura, Memoria Anual ejercicio 2005.- 3) Presentación Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-05.- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.- 5) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).- Elisa Lilián Díaz de Forbes, Presidenta.- Silvia González de Libois, Secretaria.-

B. Of. 2636

AGRUPACION GAUCHA

MARACO

Quetrequén, Junio de 2005

General Pico, junio de 2005

CONVOCATORIA

Señores asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Agrupación Gaucha Maracó, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de junio de 2005, a las 21 horas, en el predio que se posee en General Pico, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nro.6, finalizado el 31-12-2004.
- 3) Elección de autoridades, renovación total de autoridades por finalización de mandato. En caso de no lograr reunir la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada con anterioridad. Julio Dominguez, Presidente. Miguel A. Pereyra, Secretario.

B.Of. 2636

**BIBLIOTECA POPULAR
"JOSE HERNANDEZ"**

Colonia Barón, junio de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 24 de Junio de dos mil cinco a las 20:00 hs. en el local de la Biblioteca "JOSE HERNANDEZ" sito en calle España 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)-Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2)-Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 31-12-2004.
 - 3)-Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
 - 4)-Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- NOTA: Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados a voto. Susana Raffaelli, Presidenta. Delia Dell'Elce, Secretaria.

B.Of. 2636

**BOBLIOTECA POPULAR
BERNARDINO RIVADAVIA
DE QUETREQUEN****CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Conquista del Desierto de nuestra localidad, el día 30 de Junio de 2005, a las 19 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 y finalizado el 31/12/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04 y finalizado el 31/12/04, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: Conforme a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, y si no se realizarán una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Sonia María Martino, Presidente - Graciela Franzini de Parodi, Secretaria.-

B. Of. 2636

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ALUMNI

Rolón, Junio de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Club Atlético y Cultural Alumni que se realizará el día 25 de Junio de 2005 en nuestra sede social a partir de las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2004.-
- 3.- Designar los componentes de la Comisión Directiva de la institución en reemplazo de los integrantes de la Comisión Provisoria constituida oportunamente con la finalidad de normalizar la situación del Club.-
- 4.- Nombramiento de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de la Asamblea.-

NOTA: (ART.. 28: las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ART. 32: las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.) FERREYRA, José, Presidente; CORTEJARENA, Marcela Secretario.-

B. Of. 2636

**FEDERACION DE CENTRO DE JUBILADOS
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el 27 de mayo de 2005, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 22 de Junio de 2005 a las 8 horas en el Local de Villegas 741 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cedido por Convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de Memoria.- Balance General.- Cuenta de Gastos y Recursos.- Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2004.-
- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.-

a) Designación de Tres Asambleístas para la mesa escrutadora.-

b) Elección de Seis Miembros Titulares y Cuatro Miembros Suplentes: Secretario.- Tesorero.- Vocal Titular: 2°.- 3°.- 4°.- 5°.- Vocales Suplentes: 3°.- 4°.- 5°.- Revisor De Cuentas Suplente: 1°.- Por finalización de mandato de los Sres.: RASELLO, Dolly Delma.- MAINA, María Antonia.- CONSTANTINI, Hotimio.- CERUTTI, Pablo Abel.- VENDERHOEVEN, Albino.- NAZETTA, Fernando Roberto.- SCHWALIER, Nilda.- GUTIERREZ, Elena Dora.- CABRERA.- Eduardo y CASTRO, Nélica.-
NOTA: ARTICULO N° 36 La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria con la mitad más uno de sus asociados y una hora más tarde con los socios presentes en el Local convocado, en condiciones de votar.- los centros asociados deberan tener pagas las cuotas correspondientes al año 2003, para tener derecho a voto el día de la asamblea.- Martha Elena DOGLIOLI, Presidenta; Dolly Delma RASELLO, Secretaria.-

B. Of. 2636

**BIBLIOTECA POPULAR
“MAESTROS PIONEROS DEL OESTE”**

Sta. Isabel, Junio de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR “Maestros Pioneros del Oeste” - Personería Jurídica Nro. 1061 de la localidad de Santa Isabel - Departamento Chalileo Provincia de La Pampa, según el Art. 22° del Estatuto Social: CONVOCA a ASAMBLEA

ORDINARIA, para el día 07 de Julio de 2005, a las 19,00 hs. para tratar los siguientes puntos que establece el Art. 23° a saber: 1) Discutir, aprobar o desaprobar la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Nro. 15 desde el 01-01-4 al 31-12-04; 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Un (1) Vicepresidente; Un (1) Prosecretario; Un (1) Prosecretaria; Un (1) Vocal Titular; Un (1) Vocal Suplente; Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente (x).- 3) Considerar el tema de la Cuota Social.-

Muy importante: La Asamblea sesionará, en caso de no haber la mitad más un socio presente, una (1) hora después de la establecida en la convocatoria.-

(x) Para cubrir los Cargos de la Comisión Directiva se procederá al sistema de listas, que deberán presentarse con veinticuatro (24) horas, antes de la Asamblea, que vence ineludiblemente, a las 19,00 hs. del día 05 de Julio de 2005, en el local de la Biblioteca.- Andrés Jorge GARCIA, Presidente; Olga Beatriz RAMOS, Secretaria.-

B. Of. 2636

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE VILLA SANTILLAN**

Santa Rosa, Junio de 2005

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Santillan a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de Junio de 2005 a las 16,00 horas en calle Pestalozzi N° 845, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de la Asamblea.-
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2004.-
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Elección de doce (12) socios para la renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, “las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.-

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.- Leonardo CISNEROS, Presidente; Inés E. SAAVEDRA, Secretaria.-

B. Of. 2636

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, Junio de 2005

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2005, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firma el acta.-
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y el 28 de febrero de 2005.-
- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.- Santa Rosa, 13 de junio de 2005.- LA ARENA S.A. Rosalba E. D'ATRI.-

B. Of. 2636

OTRA S.R.L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "OTRA S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: 1) **DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Sr. Daniel Angel MORAN, argentino, D.N.I. N° 14.341.395, divorciado, de profesión Arquitecto, de 44 años de edad, domiciliado en Corrientes N° 295 de la ciudad de Santa Rosa; y el Sr. Néstor Hugo MORAN, argentino, D.N.I. N° 14.341.826, soltero, de profesión Martillero Público de 41 años de edad, domiciliado en Corrientes N° 295 de la ciudad de Santa Rosa. 2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 02 de junio de 2005. 3) **DENOMINACION:** OTRA S.R.L. 4) **DOMICILIO:** Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, actualmente en calle Av. Bartolomé Mitre N° 70. 5) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, internación, meztización, crusa y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. b) Comerciales: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. c) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones

comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público.- e) **Importación y exportación:** mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. 6) **PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Angel MORAN, Un mil ciento ochenta (1.180) cuotas o sea Once mil ochocientos ochenta pesos (\$ 11.880); y Néstor Hugo MORAN Doce (12) cuotas o sea Ciento veinte pesos (\$ 120). Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) **ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se resolvió designar gerente al señor Daniel Angel MORAN. 9) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de mayo de cada año.-

B. Of. 2636

**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO LA PAMPA****REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES
INTERNAS ABIERTAS Y SIMULTÁNEAS PARA
CARGOS ELECTIVOS DEL DÍA:
7 DE AGOSTO DE 2005**

ARTICULO 1: El presente Reglamento regirá las elecciones internas abiertas y simultáneas del Partido Justicialista de la Provincia de La Pampa, a realizarse el día 7 de Agosto de 2005 para la elección de Diputados Nacionales Titulares y Suplentes conforme la Convocatoria que como Anexo 1 forma parte de éste Reglamento -----

ARTICULO 2: Serán aplicables las Disposiciones de la Ley Nacional de los Partidos Políticos N° 23298 y sus modificatorias, de los Decretos Nacionales N° 292/05 y 451/05, de la Carta Orgánica Partidaria en vigencia, del presente Reglamento, de la Carta Orgánica Nacional, y del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19946 y sus modificatorias, en ese orden.-----

ARTICULO 3: La convocatoria se publicará en los diarios "La Reforma", "La Arena", y "El Diario", de General Pico y Santa Rosa respectivamente, los días 5 y 6 de Junio de 2005. También se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, el día 03 de Junio de 2005 y se dará a conocer a los medios de difusión.-----

ARTICULO 4: La convocatoria detallará los cargos a elegir en la Provincia.-----

ARTICULO 5: El Padrón de Afiliados será confeccionado por el Juzgado Federal con competencia Electoral, con todas las fichas obrantes en la sede del Consejo Provincial, sito en la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora veinte (20) del día 23 de Mayo de 2005, siempre que cumplan los requisitos que establece el art. 4° de la Carta Orgánica y, demás normativa aplicable.-----

ARTICULO 6: A los efectos previstos por la Carta Orgánica Partidaria, éste Reglamento se dará a publicidad en la Sede Partidaria de Hipólito Irigoyen 162, quedando a disposición de los afiliados para su consulta.-----

ARTICULO 7: El Padrón especial provisorio será expuesto a partir del día 13 de Junio de 2005 hasta el día 01 de Julio de 2005, en los sitios que indica el artículo 47° de la Carta Orgánica. El Padrón especial definitivo será expuesto y distribuído desde el 25 de Julio al 28 de Julio de 2005.-----

ARTICULO 8: Las impugnaciones y observaciones al Padrón, proveniente de los afiliados deberán ser presentadas por escrito ante la Junta Electoral en su Sede de la ciudad de Santa Rosa, desde su exhibición, hasta la hora veinte (20) del día 01 de Julio de 2005. El presentante recibirá constancia de su impugnación u observación y notificación escrita de la resolución que al respecto dicte la Junta, elevándose las actuaciones al Juzgado Federal con Competencia Electoral, si correspondiere hasta el día 4 de Julio de 2005.- Los electores podrán reclamar su inclusión en el Padrón correspondiente si por error u omisión, no figurasen en el mismo y hubiesen realizado el cambio de domicilio en el documento, hasta el día 26 de Abril de 2005 inclusive.-----

ARTICULO 9: Los reclamos podrán ser presentados por los interesados directamente en el Juzgado Federal con competencia electoral, sito en la calle Roca N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 04 de Julio de 2005 inclusive.-----

ARTICULO 10: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral Permanente, en su sede de la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora (20) veinte del día 30 de Junio de 2005, las mismas serán exhibidas públicamente en dicha sede a partir del vencimiento del plazo de presentación y, hasta la hora (20) veinte del día 06 de Julio de 2005.-----

ARTICULO 11: La Junta Electoral permanente, sus miembros individualmente, cualquier afiliado o la Justicia Electoral, podrán impugnar a uno o más integrantes de las listas presentadas, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, por no cumplir con algún requisito que esté legalmente establecido. Para éste trámite se estará a lo que dispone el artículo 8° de éste Reglamento.-----

ARTICULO 12: Hasta el día 07 de julio de 2005 los apoderados de las listas podrán reemplazar a los Candidatos, entendiéndose éste como corrimiento de listas y únicamente en caso de reunir los avales correspondientes.-----

ARTICULO 13: Las impugnaciones y observaciones a Candidatos o listas serán resueltas por la Junta a más tardar el día 08 de julio del 2005.-----

ARTICULO 14: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 451/05, La Junta Electoral solicitará al Juez Federal con Competencia Electoral una certificación del cumplimiento de los requisitos fijados por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23298 y sus modificatorias, el Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.946 y sus modificatorias por parte de los pre-

candidatos, en forma previa a la resolución de oficialización que dicte la Junta Electoral.-----

ARTICULO 15: La Junta Electoral procederá a oficializar las listas presentadas y/o a proclamar si hubiere una única lista, dictando la Resolución correspondiente, debiendo inscribirlas en el Juzgado Federal con competencia electoral, hasta el día 11 de Julio de 2005.-----

ARTICULO 16: La notificación de las resoluciones de la Junta Electoral se formalizará mediante Secretaria dentro de las veinticuatro horas (24) de dictada la resolución respectiva. Cuando las observaciones o impugnaciones se refiriesen a las listas de candidatos o a éstos en forma individual, será notificado el apoderado responsable de la Lista.-----

ARTICULO 17: Si se interpusiera el recurso previsto por el artículo 53° de la Carta Orgánica, la Junta Electoral concederá la apelación por ante el Juzgado Federal con competencia Electoral, dentro de las (24) veinticuatro horas de recibido, con notificación inmediata al Consejo Provincial del Partido y, elevación de los antecedentes al Juzgado.-----

ARTICULO 18: El recurso de apelación que indica el artículo anterior, se presentará debidamente fundado, en caso contrario será declarado desierto.-----

ARTICULO 19: Ningún recurso de apelación será concedido con efecto suspensivo ni podrá peticionarse la suspensión total o parcial de los comicios por su interposición.-----

ARTICULO 20: Las listas se presentarán para su oficialización por cuadruplicado, un ejemplar se devolverá al apoderado responsable con constancia de haberse presentado en término y con la indicación de día y hora. Deberán contener: a) Un domicilio legal constituido en la ciudad de Santa Rosa, en el que se efectuarán todas las notificaciones pertinentes. La falta de constitución de domicilio, implicará la notificación automática de cualquier resolución de esta Junta. b) El nombre y datos de identidad de un apoderado titular responsable y de un apoderado suplente que actuará en caso de ausencia o impedimento del titular. c) Los nombres completos sin abreviatura, número de documento de identidad, último domicilio electoral, cargo para el que se postula y firma de cada uno de los candidatos integrantes de las listas. De conformidad con el art 51° de la C.O. las listas de candidatos deberán estar avaladas-además de la aceptación de los candidatos propuestos -por lo menos con las firmas del cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados a la Provincia. El porcentaje citado se deberá integrar con la sumatoria del cinco por ciento (5%) de la cantidad total de afiliados de por lo menos seis (6) Departamentos individualmente considerados. Las firmas de los candidatos y de cada uno de los avalistas deberán estar certificadas por autoridad competente (Juez de Paz, o Jefe de Registro Civil local, Escribano con Registro, Autoridad Policial local), o por Autoridad Partidaria de la Jurisdicción (Presidente de la Unidad Básica, Delegado Departamental Titular o Miembro Titular del Consejo Provincial).-----

ARTICULO 21: Las listas presentadas serán identificadas con un nombre que las mismas soliciten y que la Junta Electoral apruebe al momento de su oficialización. La solicitud de nombre deberá ser presentada por los apoderados responsables.-----

ARTICULO 22: Las boletas de sufragio se ajustarán a los requisitos exigidos por el Código Electoral Nacional, en cuanto a las características de papel, dimensiones y

tipografía. Deberán contener la denominación "PARTIDO JUSTICIALISTA – LA PAMPA" y los símbolos partidarios. Asimismo se colocará en lugar y de forma visible y en caracteres mayores la identificación interna y los nombres de los precandidatos, de manera de distinguir entre las distintas listas internas. Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas y ser de papel de diario común. Serán de doce por diecinueve centímetros (12x19 cm.). Se imprimirán en tinta negra. La categoría de cargos en letras destacadas y de 5 mm como mínimo. La fecha del comicio, los cargos postulados y los nombres completos de los candidatos para dichos cargos, tal como figuran en su documento de identidad.-----

ARTICULO 23: Las boletas deberán presentarse para su oficialización hasta la hora veinte (20), del día 12 de Julio de 2005, en la Sede de la Junta Electoral. Los ejemplares se entregarán adheridos a una hoja de papel tipo oficio, antes de su impresión definitiva. La Junta Electoral oficializará las boletas presentadas, (colocando sello de la Junta y firma responsable), verificando los datos de filiación y cumplimiento del cupo femenino, el día 13 de Julio de 2005. Aprobados los modelos presentados, cada lista entregará a La Junta dos ejemplares por mesa, a los efectos que ésta las presente ante el Juzgado Federal con competencia Electoral hasta el día 14 de Julio de 2005. Las listas deberán adjuntar Boletas impresas en cantidad suficiente para ser incorporadas a las urnas hasta el día 16 de Julio de 2005. No podrán colocarse boletas en los lugares de votación cuyo facsímil, no haya sido debidamente aprobado por la Junta Electoral. Esta deberá entregar las boletas impresas al Juzgado Federal con Competencia Electoral hasta el día 19 de Julio de 2005.---

Las boletas serán confeccionadas y provistas a las mesas electorales por cada lista interna partidaria inscrita, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la reposición de las mismas, conforme Art. 10 del Decreto N° 292/05.-----
ARTICULO 24: Cada Lista deberá presentar ante la Junta Electoral, hasta el día 17 de Julio de 2005, una nómina de ciudadanos para actuar como autoridades de mesa, los que serán afiliados al Partido Justicialista - Distrito La Pampa – y no podrán integrar ninguna lista. Las listas deberán acreditar la aceptación del cargo por parte de quien resulte propuesto autoridad de mesa (Presidente o suplente) . La Junta Electoral elevará ante el Juzgado Federal con competencia Electoral el listado de autoridades, para su designación hasta el día 18 de Julio de 2005. La Junta Electoral notificará a las autoridades de mesa su designación. LAS LISTAS SERAN UNICAS RESPONSABLES POR LA CONCURRENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES DE MESA.-----

ARTICULO 25: Las listas registradas, pueden nombrar un Fiscal por mesa para que los representen. También podrán designar un (1) Fiscal General por establecimiento que tendrá las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado ante cada mesa, los que tendrán las atribuciones y facultades acordadas por el Código Electoral Nacional. En ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una Mesa de más de un Fiscal de mesa por cada lista. Será misión de los fiscales controlar las operaciones del Acto Electoral y formalizar los reclamos que estimaren corresponder.---

ARTICULO 26: La emisión del voto se hará en las mesas receptoras de votos presentando el votante su documento cívico habilitante conforme lo estipula el Código Electoral

Nacional. (L.C., L.E. o último DNI). El procedimiento de votación será análogo al establecido en el Código Electoral Nacional. Una vez emitido el sufragio, el Presidente de Mesa procederá a colocar un sello específico en el documento cívico habilitante del elector y a consignarlo en el padrón de mesa.-----

ARTICULO 27: La campaña electoral podrá dar comienzo treinta (30) días antes de la fecha de la elección interna y deberá cesar indefectiblemente cuarenta y ocho horas antes del día del acto eleccionario, a las 24 hs. del día 04 de Julio de 2005.-----

ARTICULO 28: En cumplimiento del artículo 4° del Decreto N° 292/05, el Ministerio del Interior ha habilitado un sitio en Internet para que los ciudadanos puedan consultar los padrones especiales provisorios y definitivos. (www.pjn.gov.ar/consulta)-----

JUNTA ELECTORAL PERMANENTE
PARTIDO JUSTICIALISTA

PRESIDENTE: Dra. Marta G. Sánchez Alustiza
SECRETARIO: Dr. José Zaikoski
SECRETARIO: Dr. Ernesto Cantu
VOCALES: Nelly Montes De Oca
Dr Raúl Aragones

B. Of. 2636

PARTIDO JUSTICIALISTA

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS DEL DÍA:

7 de AGOSTO de 2005

ARTICULO 1: El presente Reglamento regirá las elecciones internas del Partido Justicialista de la Provincia de La Pampa, a realizarse el día 7 de Agosto de 2005 para la elección de cargos partidarios conforme la Convocatoria que como Anexo 1 forma parte de éste Reglamento -----

ARTICULO 2: Serán aplicables las Disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria en vigencia, del presente Reglamento, de la Carta Orgánica Nacional, Ley Nacional de los Partidos Políticos y sus modificatorias y del Código Electoral Nacional y sus modificatorias, en ese orden.-----

ARTICULO 3: La convocatoria se publicará en los diarios "La Reforma", "La Arena", y "El Diario", de General Pico y Santa Rosa respectivamente, los días 5 y 6 de Junio de 2005. También se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, el día 03 de Junio de 2005 y se dará a conocer a los medios de difusión.-----

ARTICULO 4: La convocatoria detallará los Candidatos a cargos Partidarios a elegir en la Provincia -----

ARTICULO 5: El Padrón de Afiliados será confeccionado con todas las fichas obrantes en la sede del Consejo Provincial, sito en la ciudad de Santa Rosa, que cumplan los requisitos que establece el art.4° de la Carta Orgánica, hasta la hora (20) veinte, del día 23 de Mayo de 2005 ----

ARTICULO 6: A los efectos previstos por la Carta Orgánica Partidaria, éste Reglamento se dará a publicidad en la Sede Partidaria de Hipólito Irigoyen 162, quedando a disposición de los afiliados para su consulta.-----

ARTICULO 7: El Padrón provisorio será expuesto a partir del día 13 de Junio de 2005 hasta el día 01 de Julio

de 2005 , en los sitios que indica el artículo 47° de la Carta Orgánica -----

ARTICULO 8: Las impugnaciones y observaciones al Padrón, proveniente de los afiliados deberán ser presentadas por escrito ante la Junta Electoral en su Sede de la ciudad de Santa Rosa, desde su exhibición, hasta la hora veinte (20) del día 01 de Julio de 2005. El presentante recibirá constancia de su impugnación u observación y notificación escrita de la resolución que al respecto dicte la Junta, elevándose las actuaciones al Juzgado Federal con Competencia Electoral, si correspondiere. Los electores podrán reclamar su inclusión en el Padrón correspondiente si por error u omisión, no figurasen en el mismo y hubiesen realizado el cambio de domicilio en el documento, hasta el día 26 de Abril de 2005 inclusive.-----

ARTICULO 9: Resueltas las impugnaciones e incorporadas las observaciones al Padrón de Electores, éste será expuesto en los sitios que indica la Carta Orgánica Partidaria hasta el día de la elección inclusive---

ARTICULO 10: Las observaciones e impugnaciones al Padrón de afiliados, podrán ser formalizadas por la Junta Electoral Permanente, por sus miembros individualmente o por cualquier afiliado y en su caso por el Juzgado Federal con competencia electoral. Se fundarán en vicios, errores u omisiones del Padrón, o de los datos de identificación en el contenido, en impedimentos legales para integrarlo o en cualquier otra anomalía que debiese ser subsanada. Los electores podrán efectuar reclamos ante la Junta Electoral por errores en el Padrón hasta veinte días (20) antes del acto eleccionario.-----

ARTICULO 11: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral Permanente, en su sede de la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora (24) veinticuatro del día 07 de Julio de 2005, las mismas serán exhibidas públicamente en dicha sede a partir del vencimiento del plazo de presentación y, hasta la hora (20) veinte del día 14 de Julio de 2005-----

ARTICULO 12: La Junta Electoral permanente, sus miembros individualmente, cualquier afiliado o la Justicia Electoral, podrán impugnar a uno o más integrantes de las listas presentadas, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, por no cumplir con algún requisito que esté legalmente establecido. Para este trámite se estará a lo que dispone el artículo 8° de este Reglamento.-----

ARTICULO 13: Hasta el día 15 de julio de 2005 los apoderados de las listas podrán reemplazar a los Candidatos , entendiéndose éste como corrimiento de listas y únicamente en caso de reunir los avales correspondientes.-----

ARTICULO 14: Las impugnaciones y observaciones a Candidatos o listas serán resueltas por la Junta a más tardar el día 16 de julio del 2005.-----

ARTICULO 15: Solo podrán intervenir en el comicio interno los candidatos y listas oficializadas por la Junta Electoral Permanente, de cuya nómina y componentes se enviará copia autenticada al Juzgado Federal con competencia electoral y al Tribunal Electoral Provincial.--

ARTICULO 16: La notificación de las resoluciones de la Junta Electoral se formalizará mediante Secretaria dentro de las veinticuatro horas (24) de dictada la resolución respectiva. Cuando las observaciones o impugnaciones se refiriesen a las listas de candidatos o a éstos en forma individual, será notificado el apoderado responsable de la Lista -----

ARTICULO 17: Si se interpusiera el recurso previsto por el artículo 53° de la Carta Orgánica, la Junta Electoral concederá la apelación por ante el Juzgado Federal con competencia Electoral, dentro de las (24) veinticuatro horas de recibido, con notificación inmediata al Consejo Provincial del Partido y, elevación de los antecedentes al Juzgado.-----

ARTICULO 18: El recurso de apelación que indica el artículo anterior, se presentará debidamente fundado, en caso contrario será declarado desierto.-----

ARTICULO 19: Ningún recurso de apelación será concedido con efecto suspensivo ni podrá peticionarse la suspensión total o parcial de los comicios por su interposición.-----

ARTICULO 20: Las listas se presentarán para su oficialización por cuadruplicado, un ejemplar se devolverá al apoderado responsable con constancia de haberse presentado en término y con la indicación de día y hora. Deberán contener: a) un domicilio legal constituido en la ciudad de Santa Rosa, en el que se efectuarán todas las notificaciones pertinentes, la falta de constitución de domicilio, implicará la notificación automática de cualquier resolución de esta Junta. b) El nombre y datos de identidad de un apoderado responsable, cuando la Provincia sea considerada Distrito Unico, se nombrará un apoderado suplente que actuará en caso de ausencia o impedimento del titular. c) Los nombres completos sin abreviatura, número de documento de identidad, domicilio real, cargo para el que se postula y firma de cada uno de los candidatos integrantes de las listas. De conformidad con el art 51° de la C.O.las listas de candidatos deberán estar avaladas-además de la aceptación de los candidatos propuestos -por lo menos con las firmas del cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados a la jurisdicción para la que se presentaren. En los casos en que La Provincia sea considerada Distrito Unico, el cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados de La Provincia se deberá integrar con la sumatoria del cinco por ciento (5%) de la cantidad total de afiliados de por lo menos seis (6) Departamentos individualmente considerados . Las firmas de los candidatos y de cada uno de los avalistas deberán estar certificadas por autoridad competente (Juez de Paz, o Jefe de Registro Civil local, Escribano con Registro, Autoridad Policial local), o por Autoridad Partidaria de la Jurisdicción (Presidente de la Unidad Básica, Delegado Departamental Titular o Miembro Titular del Consejo Provincial).El Delegado Departamental ante el Consejo Provincial deberá ser presentado en planilla separada de la Unidad Básica y Congresales, sumándose los avales de los afiliados de cada Unidad Básica para completar el 5% de los afiliados del Departamento.-----

ARTICULO 21: Las listas aprobadas por la Junta Electoral serán identificadas exclusivamente por un número que ésta asignará al momento de su oficialización. La solicitud de número deberá ser presentada por los apoderados responsables.-----

ARTICULO 22: Las boletas deberán ser de un tamaño uniforme de doce por nueve con cincuenta centímetros (12x9,50 cm.), en papel de diario común. Se imprimirán en tinta negra. Contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblez del papel. -----

ARTICULO 23: En cada sección, las boletas deberán contener únicamente, la leyenda "PARTIDO

JUSTICIALISTA- LA PAMPA”, el número asignado a la lista ,el que deberá figurar en caracteres mayores en cada sección de la boleta respectiva. La fecha del comicio, los cargos postulados y los nombres completos de los candidatos para dichos cargos, tal como figuran en su documento de identidad. No se admitirá logotipo alguno -

ARTICULO 24: Las boletas deberán presentarse para su oficialización hasta la hora veinte (20), del día 18 de Julio de 2005, en la Sede de la Junta Electoral. Los ejemplares se entregarán adheridos a una hoja de papel tipo oficio, antes de su impresión definitiva. Aprobados los modelos presentados, cada partido depositará dos ejemplares por mesa. Las boletas oficializadas que se envíen a los presidentes de mesa serán autenticadas por la Junta Electoral con sello y rúbrica. No podrán colocarse boletas en los lugares de votación cuyo facsímil, no haya sido debidamente aprobado por la Junta Electoral. Cada lista participante, por intermedio de su apoderado deberá entregar a la Junta, la cantidad de boletas suficientes para ser adjuntadas a las respectivas urnas, hasta el día 27 de Julio del 2005, inclusive como fecha límite-----

ARTICULO 25: La emisión del voto se hará en las mesas receptoras de votos presentando el votante su documento cívico (únicamente L.E. - L.C. o D.N.I) en el cual conste el número con el que figure en el padrón. Si no presenta documento habilitante, no podrá votar. La Junta Permanente o la autoridad que ésta designe habilitará los lugares destinados a la instalación de mesas receptoras de votos para el más fácil, cómodo y normal desarrollo del acto electoral. Dichos locales deberán contar con dependencias subsidiarias donde puedan funcionar tantos cuartos oscuros como mesas receptoras haya en el local--
ARTICULO 26: Cada mesa receptora atenderá un padrón de afiliados de entre trescientos (300) y cuatrocientos cincuenta (450) ciudadanos aproximadamente, las mesas del padrón masculino actuarán separadamente de las mesas del padrón femenino, pero podrán instalarse dentro del mismo local. Asimismo, la Junta Electoral, podrá autorizar el funcionamiento de mesas mixtas en las localidades que considere necesario.-----

ARTICULO 27: La Junta Electoral designará un Presidente y un suplente para cada mesa los que serán afiliados al Partido Justicialista - Distrito La Pampa - y no podrán integrar ninguna lista y, lo comunicará a los designados y a los apoderados responsables de cada lista oficializada. El suplente sustituirá al Presidente de mesa en caso de ausencia o impedimento de éste, o para permitir el voto del Presidente, en caso que figure empadronado en otra mesa distinta a la que preside ----

ARTICULO 28:Las listas reconocidas en la localidad o jurisdicción y que se presentan a la elección, pueden nombrar un Fiscal por mesa para que los representen. También podrán designar un (1) Fiscal General por establecimiento que tendrá las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado ante cada mesa. En ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un Fiscal de mesa por cada lista. Será misión de los Fiscales controlar las operaciones del Acto Electoral y formalizar los reclamos que estimaren corresponder.-----

ARTICULO 29: La Dirección y desarrollo del acto eleccionario estará a cargo del Presidente de mesa, que será responsable del mismo y de la documentación respectiva y la fiscalización será cumplimentada por los Fiscales de Mesa y Fiscales Generales, los cuales deberán ser afiliados al Partido Justicialista -Distrito La Pampa- y

estar autorizados por los apoderados responsables de cada lista oficializada.-----

ARTICULO 30: Las actas del acto eleccionario se labrarán en los formularios que remita la Junta Electoral.-

ARTICULO 31: La Junta Electoral entregará o enviará al Presidente de mesa ejemplares autenticados de las boletas oficializadas, las actas correspondientes y el padrón de mesa, sobres opacos para emitir el voto además de fajas de precintado para las urnas.-----

ARTICULO 32: El día señalado para la elección, a las siete treinta horas (7:30), el Presidente de Mesa y Fiscales ocuparán el lugar asignado para el funcionamiento de la mesa receptora de votos, debiendo proceder a precintarse la urna completamente vacía, la que deberá ser colocada sobre la mesa a la vista de todos en lugar de fácil acceso. Inmediatamente se firmará el acta de apertura del comicio, entregando los Fiscales al Presidente de Mesa, las boletas de sus respectivos candidatos y la constancia de su propia designación. Estas boletas deberán coincidir con las autenticadas y oficializadas por la Junta Electoral. Se habilitará el cuarto oscuro colocando dentro del mismo una cantidad suficiente de boletas de las listas oficializadas que hubieran entregado los fiscales. Acto seguido a partir de las ocho horas (8), votarán los electores, a medida que se vayan presentando ante el Presidente de mesa, por el orden en que lleguen, dando su nombre completo y presentando su documento en la forma que establece éste Reglamento.-----ARTICULO 33: Sólo podrá votar el ciudadano que figure inscripto en el padrón de la mesa. En este acto el Presidente entregará el sobre vacío, firmado por él mismo, pudiendo hacerlo los Fiscales su reverso. El votante ingresará al cuarto oscuro con el sobre y, una vez emitido el voto depositará el sobre en la urna. El Presidente y los Fiscales anotarán en el padrón la palabra “voto”, en la columna respectiva delante del nombre del elector y en la misma línea correspondiente a éste.-----ARTICULO 34: Las autoridades de mesas (Presidente y suplente), los Fiscales de Mesa y los Fiscales Generales, deberán votar únicamente en la mesa en que se encuentren empadronados.-----

ARTICULO 35: A las dieciocho horas (18) se labrará el acta de clausura del comicio, previa apertura de la urna y recuento de votos en que deberá confrontarse el número de votantes. En el acta se harán constar las diferencias que existieren y los resultados del escrutinio, consignando el número de votos obtenidos por cada lista, los votos en blanco y los anulados, como así las impugnaciones y protestas formuladas al acto del escrutinio. El voto impugnado se adherirá a la impugnación pertinente, para su evaluación posterior por la Junta Electoral.-----

ARTICULO 36: Las actas del comicio serán firmadas por el Presidente de Mesa y los Fiscales, pero si éstos no se hallaren presentes o se negaren a firmar lo harán a pedido del Presidente dos (2) afiliados asistentes que deseen suscribirla, debiendo hacerse constar las causas de tal negativa. El suplente de mesa también podrá firmar el acta.-----

ARTICULO 37: A su solicitud, los Fiscales recibirán un ejemplar de las actas de apertura y cierre del comicio con el resultado del escrutinio y que estará firmado igual que el original. En el acta de cierre de Comicio se deberá consignar los ejemplares entregados y quienes los recibieron. Los peticionantes deberán firmar como se indica al pie del acta.-----

ARTICULO 38: Terminado el acto eleccionario, toda la documentación relacionada con éste, se introducirá en la

urna, la que precintada con la faja de cierre se remitirá de inmediato a la Junta Electoral. Las urnas deberán contener en su interior los nombramientos de los Fiscales que actuaron en la mesa, el padrón utilizado, las boletas de los sufragios emitidos, los sobres usados y todo otro documento atinente al comicio, como así las actas de apertura y cierre del acto.

ARTICULO 39: La urna deberá ser entregada de inmediato a la Junta Electoral, al delegado que ésta haya designado, al Veedor Judicial actuante si hubiere, o a la autoridad policial más próxima, en los dos últimos casos, para su remisión inmediata a la Junta Electoral dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) de realizado y finalizado el comicio.

ARTICULO 40: La Junta Electoral estudiará la documentación de cada mesa y aprobará o anulará la elección, en este último caso por resolución fundada. En tal supuesto convocará a elecciones complementarias dentro de los quince días (15) corridos siguientes, con comunicación al Juzgado Federal con competencia electoral y la publicación adecuada.

ARTICULO 41: Dentro del plazo de diez (10) días corridos de efectuado el comicio, la Junta Electoral hará el computo definitivo de la elección y determinará los resultados de la misma. Este plazo podrá ser prorrogado por la misma Junta mediante resolución fundada.

ARTICULO 42: Para el cómputo y validez de los votos emitidos se estará a lo dispuesto por el Código Electoral Nacional. Sin perjuicio de ello se aplicarán las siguientes reglas: a) Los votos se computarán por listas y no por candidatos b) Si en un sobre se encontrasen (2) dos o más boletas de la misma lista, se computará una sola de ellas. c) Si hubiere (2) dos o más boletas de diversas listas, el voto será nulo para ellas, pero válido para los candidatos coincidentes que en boletas separadas hubiere en el sobre. d) Las boletas no oficializadas por la Junta Electoral, no serán computadas. e) Si el votante testare parte de la boleta, la borrar o deteriorare, dicho voto será válido por el total del candidato a que pertenece, salvo que no pudiere establecerse a que lista o nombre corresponda en cuyo supuesto el voto será nulo.

ARTICULO 43: En caso de presentarse una sola lista de candidatos que cumpla con los requisitos legales establecidos podrá prescindirse del acto eleccionario, proclamándose electos sus integrantes.

ARTICULO 44: Los participantes en las elecciones internas no podrán utilizar en la propaganda verbal, escrita o gráfica expresiones, argumentos o recurso que importen ofender la dignidad de los demás intervinientes en el acto eleccionario, o que puedan perjudicar la acción pública del Partido.

ARTICULO 45: La violación de la norma establecida por el artículo anterior será sometida al Tribunal de Disciplina, pudiendo ser causal de anulación de la candidatura del ofensor.

ARTICULO 46: El ciudadano que en la elección interna suplantare a otro votante, sufragare más de una vez o de cualquier modo sufragare a sabiendas sin derecho a ello, será pasible de las penas que fijan las leyes vigentes y de la pérdida de afiliación, previa actuación del Organismo partidario de disciplina.

ARTICULO 47: El Presidente de mesa deberá facilitar en todo momento la labor de los veedores judiciales designados para el contralor del acto, suscribiendo con ellos la actas con los resultados obtenidos.

ARTICULO 48: No se permitirá que permanezcan en el local donde funcionan las mesas, ninguna persona que no tenga tareas específicas a realizar en ese sitio. Los votantes permanecerán en el lugar el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 49: En casos de registrarse diferencias de cómputos o anotaciones entre el padrón utilizado por el Presidente de Mesa y el utilizado por los Fiscales, tendrán prevalencia los resultados de aquél.

ARTICULO 50: La Junta Electoral ordenará y archivará la documentación proveniente de la elección interna. Con relación a las boletas y sobres determinará su destino una vez cumplimentado el escrutinio definitivo.

ARTICULO 51: El Presidente de Mesa o el Vicepresidente, en su caso, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario para asegurar el correcto desempeño del comicio.

ARTICULO 52: La campaña electoral de las listas que se presenten a ésta elección interna, deberá cesar indefectiblemente a las veinticuatro (24) horas del día 04 de Agosto del 2005.

ARTICULO 53: A partir de la hora del cierre de la campaña electoral a que se refiere el artículo anterior y, hasta la hora de finalización del acto eleccionario del día 7 de Agosto de 2005, quedarán automáticamente clausurados los locales partidarios utilizados para realizar actividades proselitistas ubicados a una distancia inferior a ochenta metros (80) de aquellos lugares designados por la Junta Electoral para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos.

ARTICULO 54: La Junta Electoral además de las atribuciones contenidas en el presente Reglamento, tendrá amplias facultades para resolver todas las cuestiones que se suscitaren en relación al comicio interno del día 7 de Agosto de 2005, fundando sus decisiones.

ARTICULO 55: La Junta Electoral podrá designar delegados, a los efectos de un mejor control del acto eleccionario.

ARTICULO 56: A todos los efectos derivados del acto electoral del 7 de Agosto de 2005 y, del presente Reglamento, la sede de la Junta Electoral Permanente estará ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 162, de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

JUNTA ELECTORAL PERMANENTE - PARTIDO JUSTICIALISTA -

PROVINCIA DE LA PAMPA

PRESIDENTE: Dra. Marta G. Sánchez Alustiza

SECRETARIO: Dr. José Zaikoski

SECRETARIO: Dr. Ernesto Cantu

VOCALES: Nelly Montes De Oca
Dr. Raúl Aragones

B. Of. 2636

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 137 -10-VI-05- Art. 1°.- Reemplázase el artículo 1° de la Resolución N° 133/05 por el siguiente:

“Artículo 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la

Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 5 inclusive, para cubrir tres (3) cargos vacantes categoría 2 en la Jurisdicción H Unidad de Organización 11”.-

B. Of. 2636

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 300 -10-VI-05- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase III del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargos a Concurrir: 1 (uno) Clase III – Carrera Personal Profesional.
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento - (División Mantenimiento).-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII o superior siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A) CONCURSO EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante.- | 0 a 5 |
| b) Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida. | 0 a 2 |
| c) Foja de Servicios.- | 0 a 1 |
| d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- | | |
|---|---------|
| a) Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento. | 0 a 0,5 |
| b) Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |
| c) Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar | 0 a 5 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C) JUNTA EXAMINADORA

<p>Subsecretaría de Medios de Comunicación CARLOS RAUL GONZALEZ Director de Prensa Departamento Imprenta y Boletín Oficial</p>

Titulares:
 Ing. Jorge Cesáreo Castaño
 Ing. Hugo Omar Nagalli
 Ing. Raúl Ricardo Lastiri

Suplentes:
 Ing. Juan Emilio Rodríguez Perrotat
 Ing. Graciela Edith Wagner

Ing. Pablo De Dios Herrero

D) LUGAR DE INSCRIPCION: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad – Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E) FECHA Y HORA DE EXAMEN: Día 26 de Julio de 2005 a las 10 Hs.

F) LUGAR DE INSCRIPCION: División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G) DIAS DE INSCRIPCION: Días 04 de Julio al 08 de Julio de 2005.

B. Of. 2636

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

EXPTE. N° 96/05-CD - RESOLUCION N° 107/05-CD

Cantidad de cargos: TRES (3)

Categoría concursada: Cat. (TRES) 3 - RAMA ADMINISTRATIVA.

DEPENDENCIA: Departamento Contable Financiero.

PARTICIPANTES: CUATRO (4)

FUNCIONES: Relativas al Departamento Contable Financiero.-

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes y Oposición		
ALFONZO, Analía Guadalupe	7,50	9,40	16,90
CALIBA, Nélda Beatríz	5,65	8,95	14,60
MESPULET, Graciela Elena	5,25	8,61	13,86
MEDINA, María Beatríz	6,55	6,85	13,40

B. Of. 2636